

IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS E INCORPORACIÓN DE PROPUESTAS

ELABORADAS POR LAS MUJERES, EN LOS PTDI,
DE LOS MUNICIPIOS CRUCEÑOS



Ficha técnica

Identificación de Buenas Prácticas e incorporación de propuestas elaboradas por las mujeres, en los PTDI, de los municipios cruceños.

Página web: www.casadelamujer.org.bo

Coordinación General

Ana Paola García Villagómez

Mirian Suárez Vargas

Coordinación, Validación y Agradecimientos:

Gobierno Autónomo Municipal de San Javier

Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (Distrito 6)

Promotoras Comunitarias de Porongo

Organización de Mujeres Indígenas Paikonecas San Javier

Promotoras Comunitarias del Distrito 6 de Santa Cruz de la Sierra

Elaborado:

Casa de la Mujer

Financiado:

Embajada de la República de Alemania

**Consultor responsable de la elaboración
del presente documento:**

Verónica Solíz Loayza

INTRODUCCIÓN

Las mujeres de Santa Cruz, como en cualquier sociedad, tienen prácticas que podrían ser calificadas de buenas o muy buenas, aunque no siempre son las mismas, existe una diversidad de prácticas caracterizadas por procesos participativos que ocurren en el día a día, de una comunidad, barrio, distrito o pueblo indígena, procesos dirigidos a satisfacer una necesidad colectiva.

La mayoría de estas prácticas ocurren en el plano de los gobiernos municipales, donde las mujeres tuvieron la iniciativa de elaborar una estrategia de incidencia política, logrando resultados beneficiosos para toda la comunidad, sin discriminar a nadie. Los procesos de incidencia, llevados a cabo por las lideresas mujeres, tienen además, la particularidad, de ser incluidores, nadie está por demás, todos, todas y todes cuentan, la iniciativa se planifica desde una apuesta estratégica que contiene un enfoque de derechos individuales y colectivos, la perspectiva de género (en algunos casos), aunque se insista en la participación de las mujeres, no siempre se responde a una apuesta estratégica sobre el posicionamiento de las mujeres en el uso del poder o su participación en la toma de decisiones.

En todo caso, lo que se pretende con este estudio es sistematizar las buenas prácticas en tanto, sean replicables y demuestren el desenvolvimiento de una estrategia de las mujeres organizadas, ante su gobierno local, además, que éstas sean replicables en cualquier otro municipio del departamento.



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

En el marco del proyecto: “Articulando resistencias colectivas de defensoras de Derechos Humanos para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres en contexto post COVID-19[1]” que se ejecuta en coordinación entre la Coordinadora de la Mujer, IFFI de Cochabamba y Casa de la Mujer, en Santa Cruz, se decide realizar una investigación sobre las prácticas exitosas de negociación de las mujeres y sus organizaciones, quienes participaron en el proceso de formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI), en sus municipios y lograron incorporar sus propuestas de políticas públicas, tanto en el Plan, como en el Plan Operativo Anual (POA) municipal; ya que se reconoce las debilidades en materia de género en los Planes de Desarrollo Territorial y en consecuencia, en los Programas Operativos Anuales.

El proyecto se lo formula con la idea de fortalecer los sistemas de resiliencia de las organizaciones sociales de la sociedad, en particular, de las mujeres, donde se busca que las desigualdades locales hayan sido superadas a través de la inserción de presupuestos destinados a las políticas públicas, programas, proyectos y actividades, dirigidas a lograr el desarrollo local en respuestas a las necesidades y demandas de la población, sobre todo de las mujeres.

En escenarios de crisis (Golpe de Estado 2019) y con medidas sanitarias restrictivas (COVID-19), las cuales inhibían el tránsito de las personas y los motorizados, las mujeres irrumpieron con “las ollas comunes” como una práctica social, la cual respondió a la necesidad de alimento de la gente que vive con menos de un dólar al día y cuyas economías son tan elementales que “quedarse en casa”, constituía un atropello a su derecho a la seguridad alimentaria, constituyéndose esta acción como una “Buena Práctica” de cabildeo e incidencia para ingresar en los PTDI y en las planificaciones de los Gobiernos Autónomos Municipales.

1.2. OBJETIVO

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Elaborar un estudio que recoja las “Buenas Prácticas” de las mujeres y sus organizaciones en temas de incidencia y negociación, las cuales se convirtieron en políticas públicas con presupuestos garantizados en los POA´s, de sus municipios, distritos y comunidades indígenas, o asumieron como medidas de auto-cuidado, en la cultura cotidiana de las comunidades y familias.

[1] Extraído de los TdR.

[2] Extraído de los TdR.

1.2.2 OBJETIVO GENERAL

1. Realizar un diagnóstico que recoja las experiencias de “buenas prácticas” de las mujeres y organizaciones de la sociedad civil, en procesos de incidencia con resultados reales, medibles y replicables en otros lugares o municipios.
2. Redactar un informe completo sobre la investigación y la capacidad de respuestas de las mujeres y organizaciones de la sociedad civil, en tiempos difíciles, es decir, descubrir la capacidad de las personas para adaptarse en tiempos de crisis, que hay en Santa Cruz, como en cualquier otro lugar de Bolivia.
3. Realizar una propuesta vinculada a la prevención, atención, derivación de casos de VBG, dirigida a garantizar el trabajo de las defensoras de derechos humanos, en contexto COVID-19.

1.3. RESULTADOS ESPERADOS

A través de la visibilización de las “Buenas Prácticas”, se busca fortalecer los sistemas de protección y resiliencia de las organizaciones sociales de la sociedad, en particular, de las mujeres, para garantizar el acceso a los servicios múltiples y esenciales para la vida en comunidad, y que estas “Buenas Prácticas”, puedan ser replicables en otras partes del territorio nacional.

1.4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para la consecución del objetivo general, se han realizado las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Planificar y ejecutar tres (3) talleres de recojo de información en los municipios: San Javier, Porongo y Distrito 6, de Santa Cruz de la Sierra.	<ul style="list-style-type: none">• Se han elaborado 3 talleres por separado, con los municipios de San Javier, Porongo y Distrito 6 del municipio de Santa Cruz de la Sierra, donde han participado las mujeres de organizaciones sociales y servidoras/es públicos de los Gobiernos Autónomos Municipales beneficiarios de la presente consultoría, describiendo:

[3] Extraído de los TdR.

[4] Extraído de los TdR.

[5] Extraído de los TdR.

	<p>San Javier: 18 participantes Porongo: 34 participantes Distrito 6 Santa Cruz de la Sierra: 35 participantes</p>
<ul style="list-style-type: none"> Realizar una revisión de estudios anteriores, si es que los hubiera, sobre las “Buenas Prácticas” 	<ul style="list-style-type: none"> Se hizo un trabajo de gabinete, donde se tienen como referencias más relevantes los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> -Plan Territorial de Desarrollo Integral de Santa Cruz de la Sierra. -Lineamientos Metodológicos para el levantamiento de PTDI. -Género y Desarrollo: Buenas Prácticas. -Leyes Municipales, Decretos Ediles, etc. Asimismo, se levantaron entrevistas con organizaciones de la sociedad civil aliadas, que trabajan por y para las mujeres, teniendo entre ellas: <ul style="list-style-type: none"> -Instituto de Formación Femenina Integral (IFFI) – Silvia Vega. -Coordinadora de la Mujer – Maria Ángeles Sotelo. -Organización de Mujeres Indígenas Paikonecas (OMIP) – Isabel Surubí. -Promotoras Comunitarias de Porongo – Victoria Gutiérrez López. -Promotoras Comunitarias del Distrito 6 del municipio de Santa Cruz de la Sierra – Eusebia Choqueta.
<ul style="list-style-type: none"> Sistematizar la información secundaria y primaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Con la información primaria y secundaria obtenida, se realizó la sistematización de la información, misma que se detalla en el párrafo IV del presente documento.

<ul style="list-style-type: none"> Redactar un primer documento borrador para colocarlo a consideración de las participantes en el diagnóstico. 	<ul style="list-style-type: none"> Se elaboró un primer borrador, mismo que fue puesto a conocimiento de las partes para los ajustes correspondientes.
<ul style="list-style-type: none"> Incorporar los nuevos aportes y realizar los ajustes necesarios. 	<ul style="list-style-type: none"> Con las sugerencias realizadas por las contrapartes, se hicieron los ajustes de forma al documento.
<ul style="list-style-type: none"> Redactar el informe final (producto) para ser entregado a Casa de la Mujer. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe final conteniendo todas las actividades señaladas, la metodología utilizada y los resultados obtenidos, conforme lo descrito en el objetivo de la consultoría.

1.5. ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN

Con el propósito de cumplir con el objetivo y actividades, se desarrolló una estrategia metodológica con un enfoque mixto que articuló una serie de fuentes y técnicas de recolección de información. Esta estrategia se ajustó en virtud a las necesidades de información que requería la consultoría, teniendo:

1.5.1. FUENTES/TÉCNICAS CUALITATIVAS

Revisión del marco normativo	<ul style="list-style-type: none"> Normas nacionales Normas departamentales Normas municipales
Revisión de leyes municipales, notas de prensa, informes de la sociedad civil, de organismos internacionales, etc.	<ul style="list-style-type: none"> Publicaciones de los Municipios Publicaciones de Organismos No Gubernamentales Publicaciones de Cooperación Internacional Notas de Prensa de Medios de Comunicación
Entrevistas realizadas	<ul style="list-style-type: none"> Se realizó entrevistas vía teléfono a actoras y actores claves. A través de las entrevistas se pudo identificar la percepción que tiene la población en los municipios de intervención, y sobre las medidas adoptadas por los gobiernos municipales de turno en relación a las medidas asumidas en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, así como la capacidad de respuesta a las poblaciones vulnerables o en riesgo. Además, se pudo conocer a las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan con las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en los municipios priorizados.

1.5.2. FUENTES/TÉCNICAS CUANTITATIVAS

Análisis de información secundarias

- Páginas WEB
- Redes sociales de instituciones.
- Estudios e investigaciones, varios.

1.5.3. DELIMITACIÓN

Delimitación poblacional	<ul style="list-style-type: none">• La consultoría se desarrolló con la sociedad civil, específicamente organizaciones/redes de Mujeres, organizaciones de base comunitaria, asimismo, se tuvo contacto y se hicieron las verificaciones con las instancias públicas, es decir con servidores/as públicos de los Gobiernos Municipales,• Las acciones de la Consultoría fueron destinadas a los siguientes grupos:• Destinatarios directos: Organizaciones de la Sociedad Civil (Mujeres y movimientos feministas, Promotoras Comunitarias, Organizaciones Indígenas de Mujeres)
Delimitación geográfica	<ul style="list-style-type: none">• La información recopilada y sistematizada, tiene como alcance 3 municipios del Departamento de Santa Cruz: -San Javier -Porongo -Distrito Municipal N° 6 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.• Esta dimensión geográfica, incluye, además, las experiencias propias de cada municipio, para que puedan ser replicadas.• Asimismo, se menciona de forma enunciativa, otras “Buenas Prácticas” desarrolladas por Casa de la Mujer, que son dignas de réplica y socialización, las ejecutadas en los Municipios de: Vallegrande, Buena Vista, San Ramón y La Guardia.
Ámbito temático	<p>Para fines del presente informe, de acuerdo a los objetivos de la consultoría y conforme lo acordado con los puntos focales de la parte contratante, el ámbito temático serán los conceptos de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Buenas Prácticas• Planificación – Presupuestos• Planes Territoriales de Desarrollo Integral• Planificación Regionalizada

1.6. ENFOQUES

Las políticas, acciones e institucionalidad estatal se basan en una combinación de enfoques que se potencian entre sí para avanzar hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres, los mismos que se señalan a continuación:

Enfoque de derechos	<p>Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna[6].</p> <p>El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, tiene relación directa con el ejercicio de otros como el derecho a la vida, a la salud, a la educación, al patrimonio familiar, a los derechos sexuales y derechos reproductivos, entre otros; es decir, a partir de la erradicación de la violencia contra las mujeres, se potencializan las condiciones para el ejercicio pleno de derechos de manera integral y la superación de situaciones de discriminación y exclusión históricas.</p>
Enfoque de género	<p>Aplicado en las políticas y planes, nacionales y sectoriales, que comprometen a trabajar por cerrar las brechas de inequidad existentes entre hombres y mujeres, siendo la violencia una de las causas que provoca esa situación desfavorable para las mujeres que se expresa en exclusión y discriminación, reforzando de esta manera la aplicación de la construcción de equidad como la responsabilidad y obligatoriedad de todas las instancias que hacen al Estado Plurinacional.</p>
Enfoque de despatriarcalización	<p>Orienta las acciones de desmontaje de la construcción simbólica del poder dominante, de patrones socio-culturales, políticos, económicos y otros estructurales que generan y toleran la subordinación, discriminación, explotación, expropiación y violencia contra las mujeres, por lo que se requiere el concurso de todas las instancias que hacen al Estado Plurinacional de Bolivia.</p>
Enfoque de interculturalidad	<p>Se trata, de buscar el equilibrio y respeto mutuo entre diferentes y equidad entre culturas, con base en derechos universalmente reconocidos, es decir no se trata de justificar la violencia contra las mujeres, con base a usos y costumbres.</p>
Enfoque de interseccionalidad	<p>La interseccionalidad, es una herramienta para el análisis y la elaboración de políticas, que aborda múltiples discriminaciones y nos ayuda a entender la manera en que diferentes identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.</p>

[6] <https://www.ohchr.org> . .

<p>Enfoque Diferencial de derechos</p>	<p>El enfoque diferencial de derechos, se sustenta en un sistema normativo nacional e internacional mediante el cual se busca “potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas, y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar”[7]. El enfoque diferencial de derechos es una herramienta para delimitar los mecanismos de responsabilidad y de garantías para la igualdad, la no discriminación, la participación, así como, para brindar poder a los grupos tradicionalmente excluidos y marginados[8].</p>
<p>Enfoque territorial</p>	<p>Los contextos y dinámicas territoriales presentes en las diferentes ciudades y regiones del país, impactan de diferentes formas en las necesidades y abordaje para cada problemática, visibilizando de esta forma, las responsabilidades que asumen las entidades territoriales autónomas, en pro de satisfacer las demandas particulares de su población.</p>

[7] ONU, Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2006.

[8] Abramovich Victor. Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. Cepal 2004.

II.

ASPECTOS GENERALES

Desde hace algunos años, se utiliza el concepto de “Buena Práctica” para referirse a una experiencia positiva, probada y replicada en contextos diversos, por lo tanto, puede ser recomendada como modelo o patrón; es decir, merece ser compartida para que muchas personas puedan adaptarla y adoptarla. De esta manera la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura, FAO, define una buena práctica, como el intercambio de experiencias, que permite a las mujeres y sus organizaciones, aprender de sus propias vivencias y las de otras mujeres; es un proceso de producción de conocimientos orientados a lograr la mayor y mejor comprensión de los problemas sociales para encontrarles soluciones que impacten en la calidad de vida de las mujeres, las niñas y las adolescentes, así como a los demás miembros de la comunidad o el municipio.



DEFINICIÓN

Desde la perspectiva de las feministas, según Miriam Suárez, una buena práctica es aquel proceso social que se sustenta en principios, propósitos, metodologías y recomendaciones orientadas al logro de la igualdad, suponiendo a la igualdad como condición necesaria para ejercer plenamente los derechos humanos; una buena práctica tiene resultados que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de las personas en el municipio, por consiguiente involucra a diferentes actores de la entidad municipal.

DEFINICIÓN

Buenas Prácticas son acciones o iniciativas con repercusiones tangibles y medibles en cuanto a la mejora de la calidad de vida de los habitantes y del medio ambiente de una forma sostenible y que pueden servir como modelos para que otros países o regiones puedan conocerlos y adaptarlos a su propia situación.
(<http://habitat.aq.upm.es/temas/a-buena-practica.html>)

El “plus” de las buenas prácticas es que pueden llegar a constituirse en:

Sistematización para compartir los conocimientos adquiridos.

Herramientas para el análisis socio-político del entorno.

Procesos sociales altamente participativos.

Ganancia de oportunidades para el trabajo social y colectivo.

Instrumentos de prevención que evitan caer en los mismos errores.

El fortalecimiento de las capacidades de organización y planificación de las mujeres.

Políticas públicas orientadas al bienestar colectivo, respondiendo a demandas de la población de una manera rápida, sin burocracias.

La comunidad internacional ha considerado que para que una actuación o política urbana merezca el calificativo de “Buena Práctica” debe reunir, al menos los siguientes requisitos[9].

Tener un impacto demostrable y tangible en la mejora de las condiciones de vida de las personas.

Prestar especial atención a la resolución de los problemas de la exclusión social ya sea de género, cultural, étnica o económica

Contribuir al fortalecimiento de la comunidad y de sus capacidad de organización.

Ser social, cultural, económica y ambientalemnte sostenibles y duradera.

Ser el resultado del trabajo conjunto entre los diferentes sectores que actúan y viven en la comunidad: la administración, los/as ciudadanos/as a través de sus asociaciones y el sector privado en general.

CRITERIOS BÁSICOS

De acuerdo con lo expuesto, los criterios básicos adoptados en el Programa de Buenas Prácticas y Liderazgo Local, determinan lo que constituyen Buenas Prácticas[10].

IMPACTO

Demostrar mejoras tangibles en las condiciones de vida de las personas en cualquiera de las esferas temáticas propuestas.

Asociación entre 2 de las siguientes entidades:

- Gobierno nacional y regional
- Autoridades locales
- ONG's y/o Fundaciones
- Sector privado
- Organismos internacionales
- Centros académicos y/o de investigación
- Asociaciones profesionales
- Medios de comunicación
- Voluntarios

Sostenibilidad, manifestada en cambios de:

- Marcos legislativos, normas, ordenanzas o estándares.
- Políticas sociales y estrategias sectoriales con posibilidad de aplicación en otras situaciones.
- Marcos institucionales y procesos para la adopción de decisiones.
- Sistemas de administración y gestión eficientes, transparentes y responsables.

Liderazgo y Fortalecimiento de la Comunidad, a través de:

- Iniciativas que inspiren actividades innovadoras, fomenten cambios, incluyendo cambios en las políticas públicas.
- Fortalecimiento de la participación de los vecinos, asociaciones, comunidades, etc.
- Aceptación e integración de la diversidad cultural y social.
- Posibilidad de intercambio, transferencia y aplicación de experiencias. Medios adecuados a las condiciones locales.

Género e Inclusión social:

A través de iniciativas que acepten la diversidad social y cultural y respondan de ella, promuevan la igualdad y la equidad social (por ejemplo, en ingresos, género, edad) y reconozcan y valoren distintas capacidades.

Innovación y posibilidad de transferencia:

A través de iniciativas que propongan formas de actuación innovadoras en su contenido y experiencias imitables o de las que se puede aprender.

Las Naciones Unidas y la comunidad internacional estimulan y utilizan las Buenas Prácticas como medio para[11]:

- Mejorar la política pública basándose en lo que funciona.
- Aumentar el grado de conciencia de los tomadores de decisión por la formulación de políticas a todos los niveles y del público sobre las posibles soluciones a problemas de tipo social, económico y ambiental.
- Compartir y transferir el conocimiento y la experiencia a través del aprendizaje colega-a-colega a través de un sistema de red.

¿SOMOS PRIORIDAD MUNICIPAL?

Nosotras somos conscientes que los temas de género no son prioridad para las autoridades; pero es nuestro deber, abrir camino y sensibilizar en la necesidad de atender de manera directa y especial la problemática de las mujeres. Para ello, se necesita contar con una estrategia, y el éxito de esta estrategia de incidencia depende en gran medida del contexto político, por ejemplo, ¿qué autoridades municipales y locales están en el poder?, ¿cuál es la correlación de fuerzas al interior de la administración pública?, el papel que desempeña el Órgano Legislativo, ¿cuáles fueron los temas más sobresalientes en la campaña electoral y si estamos en un período preelectoral o pos electoral?, etc.

ESTRATEGIAS DE INCIDENCIA

Las estrategias más utilizadas por las organizaciones de mujeres y/o promotoras comunitarias, para incidir a que sus demandas sean escuchadas en la administración pública, son:

Cabildeo, Foros, Talleres, etc.: se lleva a cabo mediante reuniones informales y/o formales, con las personas que tienen el poder de decisión, con las aliadas, con las indecisas y, muchas veces, nos acercamos a los oponentes con el fin de neutralizarlos. Para obtener buen resultado en estas acciones, es necesario que las personas del grupo que llevan adelante la propuesta sean personas cercanas y, preferiblemente con algún grado de influencia sobre los y las aliadas e indecisas.





La Negociación: la llevamos a cabo mediante reuniones formales con los que tienen la decisión, ya sea a través de una audiencia con el/la Alcalde/sa, o con el Concejo Municipal, o con autoridades con poder de decisión. Asimismo, es necesario estar bien informadas y ofrecer datos estadísticos para apoyar la propuesta y ser convincentes a la hora de hacer los planteamientos o demandas, para lo cual es necesario poner atención hasta en los más mínimos detalles, especialmente para la comisión encargada de la negociación, pues las autoridades municipales o locales pueden desestimar la solicitud si no le ven consistencia y conocimiento del tema.

Si la propuesta incluye la solicitud de presupuesto o tiene una demanda económica, es probable que se alegará la falta de presupuesto, para no aprobar la solicitud, lo que generalmente es una realidad; sin embargo, se debe manejar bien el marco nacional e internacional de protección de los derechos de las mujeres, el discurso de la gobernabilidad democrática y la gestión con equidad para fortalecer nuestros argumentos a favor del desarrollo del municipio. De esta manera, se ha obtenido la atención a las demandas de las mujeres

En ambos casos, se sugiere elaborar un acta que debe contener los puntos más relevantes de la reunión y las conclusiones a las que se llegó, debiendo firmar todos/as los/as presentes en el acto.

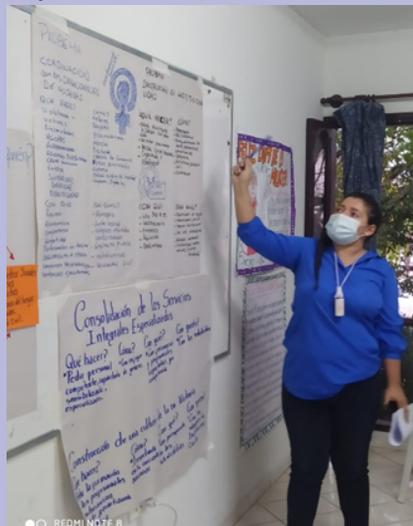
Alianzas: La organización incluye la generación de alianzas con otras organizaciones de la sociedad civil, comunales, etc., de mujeres en el municipio. Es necesario que los que toman la decisión vean a las lideresas fuertes y unidas, y que sea evidente el interés colectivo por mejorar la situación actual de las mujeres





Medios de Comunicación y Redes Sociales: El trabajo con los medios de comunicación y las redes sociales, es de vital importancia a la hora de concretar proyectos o presupuestos a favor de las mujeres, es necesario buscar espacios en los medios radiales y televisivos, y brindar información precisa a la ciudadanía. Asimismo, suele tener un buen efecto, actualizar las redes sociales, con información alrededor de lo que se está haciendo permanentemente.

La Movilización: ésta se realiza para llamar la atención de los medios de comunicación y de la población, buscando generar la responsabilidad política por parte de las autoridades municipales y locales y de esta manera abrir espacios de negociación y cabildeo. Dentro de esta estrategia se utilizan las marchas y los plantones, desarrollados generalmente en una fecha importante dentro del calendario feminista o nacional. Por ejemplo: el 25 de noviembre, “Día de la No Violencia contra la Mujer”; 11 de octubre, “Día Nacional de la Mujer Boliviana”; 8 de marzo, “Día Internacional de la Mujer”, fechas de audiencias judiciales donde se hacen plantones en el Palacio de Justicia, etc.

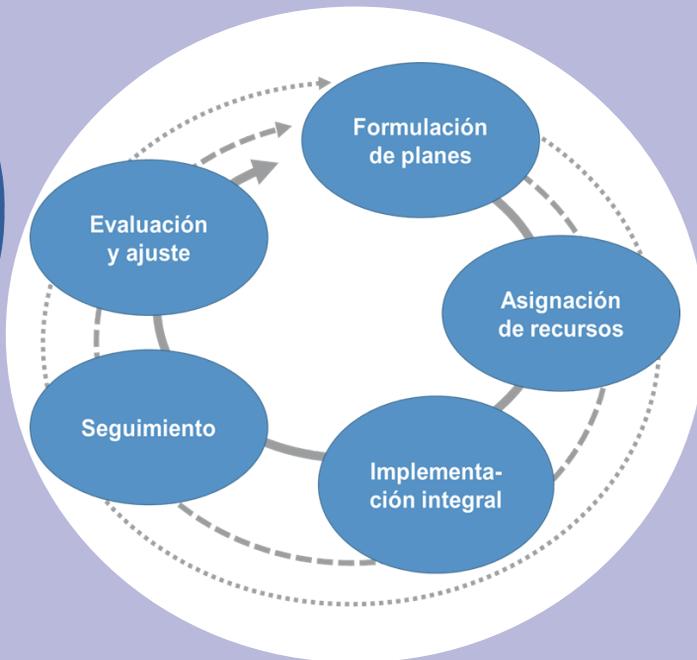


Sensibilización y empoderamiento: A través de la sensibilización, el conocimiento de la realidad y los procesos de incidencia, se logra contribuir al empoderamiento de las mujeres, permitiendo que las mismas se sientan sujetas de derecho. En todos los municipios atendidos se registra un incremento de las demandas en relación a situaciones de violencia contra las mujeres, evidenciando resultados de los procesos de concientización y sensibilización y una contribución a la superación de la cultura predominante de no denuncia y silencio. La sensibilización a las autoridades sobre la situación específica de las mujeres, que ya no es considerada como un asunto “privado” y ha sido reconocida como población discriminada.

PLANIFICACIÓN - PRESUPUESTOS

Desde la teoría feminista, se defiende que la democracia no será tal si se mantienen barreras que alejan del ejercicio efectivo del poder político, económico y social a la mitad de la población. La democracia sustantiva ha de garantizar que las mujeres sean sujetas activas de pactos y no simplemente objeto de políticas públicas[12]. Es en este sentido que la participación de las mujeres debe estar de forma tangible en todos los procesos de planificación, por ello es necesario elaborar un plan de actividades con responsabilidades muy claras, debido a que se deben evaluar con periodicidad las acciones que se están realizando.

Dentro de toda programación, existe un proceso cíclico de planificación territorial[13] que se debe tener en cuenta y poner en práctica al momento de iniciar una acción, representándolo gráficamente.



Este proceso de planificación territorial comprende las siguientes fases[14]

[12] Manual para la Facilitación de Procesos de Incidencia Política. 2005.

[13] Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral Para Vivir Bien (PTDI)

[14] Idem

1. Formulación de planes de largo, mediano y corto plazo.
2. Asignación de recursos.
3. Implementación integral y articulada de los planes.
4. Seguimiento al cumplimiento de las metas, resultados y acciones contenidas en los planes.
5. Evaluación y ajuste de los planes.

Este modelo de proceso de planificación, que es el que adopta el Estado Plurinacional de Bolivia, permite articular una dinámica continua de planificación, que se retroalimenta y perfecciona de forma permanente y sistemática.

PRESUPUESTO

El proceso de implementación de una acción, que está inserta en una planificación, es acompañado de un seguimiento integral a cargo de las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Entidades Territoriales Autónomas y/o la Asamblea Departamental, o Consejo Municipal, según corresponda, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, y esta acción debe estar en sintonía con los otros instrumentos de planificación, ya sea departamental o nacional.

La evaluación de los planes se realiza en el marco de una valoración cuantitativa y/o cualitativa, tanto de medio término como a la finalización de los mismos, respecto a las metas, resultados y acciones previstas, sin embargo, para que las actividades sean cumplidas, estas deben contar con presupuesto para su ejecución.

PRESUPUESTO SENSIBLE AL GÉNERO

El trabajo con los presupuestos sensibles al género (PSG) procura asegurar que los presupuestos estatales y las políticas y los programas subyacentes aborden las necesidades e intereses de los individuos que pertenecen a diferentes grupos sociales. Así, el trabajo con los PSG examina las distorsiones que pueden surgir porque la persona sea hombre o mujer, pero al mismo tiempo considera la marginación causada por la etnicidad, casta, clase o pobreza, ubicación o edad. Nos enfocamos en el presupuesto porque es la herramienta más importante del Gobierno para hacer políticas. Esto es porque, sin dinero, el Gobierno no podrá ejecutar ninguna otra política de manera exitosa. Así, un gobierno puede tener una excelente política sobre la salud reproductiva, violencia de género (GBV), o el VIH/SIDA, pero si no asigna el dinero necesario para ejecutarla, la política no tiene más valor que el papel en el cual está impresa[15].

[15] Los Presupuestos Sensibles al Género y los Derechos Reproductivos de la mujer: Un paquete de recursos. 2006

Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI), se constituyen en instrumentos de carácter operativo y de gestión de los Gobiernos Municipales, como parte del Estado, en este sentido es necesaria su compatibilización con los Planes y Programas de carácter Nacional y Departamental dentro de un marco legal que rige para todas las instituciones del Estado, y permite la interrelación institucional dentro del respeto a la norma, la coordinación y la concurrencia; en este sentido, debe ajustarse a toda la normativa vigente y aplicable al caso.

La planificación de las entidades territoriales autónomas se caracteriza por desarrollarse bajo un proceso participativo en el que deberán concurrir y articularse todas las entidades públicas, privadas y comunitarias representativas de la jurisdicción territorial donde se realiza el proceso de planificación.

Algunos de los sujetos y entidades participantes en el Plan Territorial de Desarrollo Integral son:

1. Sujetos(as) del territorio. Los planes de las entidades territoriales autónomas se formulan bajo un modelo participativo que contempla el involucramiento activo y consulta de las organizaciones sociales comunitarias y barriales de la jurisdicción de la Entidad Territorial Autónoma, incluyendo al sector privado y a sus organizaciones representativas.
2. Entidades del Territorio, incluyendo a las entidades descentralizadas y desconcentradas bajo dependencia, tuición o sujeción del Gobierno Autónomo.
3. Empresas públicas bajo tuición del Gobierno Autónomo.



El proceso participativo deberá tomar en cuenta las formas y procedimientos propios de los sujetos sociales locales, incluyendo sus propias formas de toma de decisiones y de generación de consensos, garantizando la concertación y la armonía entre las propuestas de los diferentes sujetos, y promoviendo un horizonte común para la jurisdicción de referencia.

Entre los principales mecanismos de participación se tomarán en cuenta:

ASAMBLEAS COMUNALES Y BARRIALES

- Para la identificación y priorización de acciones (programas y proyectos), orientadas al cumplimiento de las metas nacionales, departamentales y municipales, tomando en cuenta instrumentos participativos.

COORDINACIÓN

- Reuniones y talleres de coordinación, validación de información y generación de acuerdos entre autoridades públicas, privadas y comunitarias.

DIFUSIÓN

- Mecanismos de difusión pública de los procesos y procesos de devolución de la información.

PLANIFICACIÓN REGIONALIZADA

Los procesos de planificación territorial en las entidades territoriales autónomas tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Los PTDI de los gobiernos autónomos departamentales, se podrán formular tomando en cuenta espacios de planificación regional, de acuerdo a las regiones establecidas en cada departamento, en coordinación con los gobiernos autónomos municipales y las autonomías indígena originaria campesina, que conforman dicha región.
- Los PTDI reflejarán la territorialización de acciones en las jurisdicciones de las entidades territoriales u otras delimitaciones territoriales según corresponda, con enfoque de gestión de sistemas de vida y tomando en cuenta procesos de gestión de riesgos y cambio climático.
- En los PTDI de los gobiernos autónomos municipales, los distritos municipales y los distritos municipales indígena originario campesino, son considerados como espacios de planificación, participación ciudadana y descentralización de servicios, en función de sus dimensiones poblacionales y territoriales.

Por otra parte, los PTDI tomarán en cuenta la planificación de las áreas urbanas y rurales, el desarrollo de ciudades intermedias y centros poblados, fortaleciendo el desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos, promoviendo la distribución organizada y armónica de la población en el territorio y con la naturaleza, y el acceso universal de servicios básicos.

En este sentido, las entidades territoriales autónomas deberán realizar procesos de planificación regionalizada, en las regiones identificadas de su jurisdicción que representan una unidad histórica, socioeconómica y cultural, facilitando la construcción de un horizonte de planificación integral territorial. El Gobierno Autónomo Departamental en coordinación con los Gobiernos Autónomos Regionales y Gobiernos Autónomos Municipales deberá liderar y facilitar estos procesos de planificación regional.

Asimismo, es necesario que, dentro de la planificación de los Gobiernos Municipales ampliamente detallada, este presente el:



Al momento de la construcción de planes municipales, departamentales o nacionales, que respondan a las necesidades específicas, que tienen más de la mitad de la población, que somos las mujeres.

III .

MARCO NORMATIVO

Los lineamientos legales, son los que regulan las competencias estatales en sus diferentes niveles, dando atribuciones y competencias a las entidades territoriales autónomas, en materia de planificación.



3.1. Marco Normativo Nacional

El marco normativo nacional comprende desde la Constitución Política del Estado, las normas nacionales y resoluciones ministeriales del área, teniendo:

NORMA	DESCRIPCIÓN
<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.</p> <p>El primer documento normativo en la vida institucional de los Municipios, es la</p>	<p>Artículo 241.-</p> <p>I. El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas.</p> <p>II. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales.</p>
<p>Constitución Política del Estado, resultando relevante al objeto de nuestro trabajo, los siguientes artículos:</p>	<p>Artículo 302.-</p> <p>1. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción:</p> <p>2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.</p> <p>6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamental e indígena.</p> <p>29. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.</p> <p>42. Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.</p> <p>Artículo 311.- II. La economía plural comprende los siguientes aspectos:</p> <p>1. El Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación.</p> <p>Artículo 316.- La función del Estado en la Economía consiste en:</p> <p>1. Conducir el proceso de planificación economía y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.</p> <p>Artículo 317.- El Estado garantizará la creación, organización y funcionamiento de una entidad de planificación participativa que incluya a representantes de las instituciones públicas y de la sociedad civil organizada.</p>

<p>LEY N° 482, DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.</p> <p>La Ley Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, abroga la Ley de Municipalidades N° 2028 y se convierte en una Ley supletoria para</p>	<p>Artículo 16.- (Atribuciones del Concejo Municipal). - El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.</p> <p>10. Aprobar en 30 días calendario, el Plan de Desarrollo Municipal, propuesta del órgano ejecutivo Municipal de acuerdo a lineamientos del Órgano Rector.</p> <p>33. Fiscalizar la implementación de los Planes Municipales, en concordancia con el Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE y la aplicación de sus instrumentos.</p>
<p>todos los Gobiernos Municipales Autónomos que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal aprobada y en vigencia.</p>	<p>Artículo 26.- (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal). - La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>7. Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal</p> <p>12. Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas.</p> <p>26. Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.</p> <p>Artículo 29.- (Atribuciones De Las Secretarías Municipales)</p> <p>19. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y otros Planes.</p> <p>21. Implementar los Planes Municipales en cumplimiento al Sistema de Planificación Integral de ESTADO– SPIE.</p>

LEY N° 031, MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”.

Confirma la responsabilidad y las competencias del Gobierno Municipal, definiendo como atributo y principal responsabilidad de éste, la planificación del desarrollo en su jurisdicción municipal.

Artículo 7.- (Finalidad)

II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:

2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo equitativo y participativo del pueblo boliviano a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

8. Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso a las personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social promoviendo la descolonización.

Artículo 8.- (Funciones Generales De Las Autonomías)

3. La autonomía Municipal, impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar el desarrollo rural.

Artículo 23. Los gobiernos autónomos municipales o las autonomías indígena originarias campesinas que conforman la

región, conjuntamente con el gobierno autónomo departamental, llevarán adelante el proceso de planificación regional bajo las directrices del sistema de Planificación Integral del Estado, que establecerá metas mínimas de desarrollo económico y social a alcanzar, según las condiciones potenciales de la región.

Artículo 121.- (Mecanismos e Instrumentos de Coordinación)

3. El sistema de Planificación Integral del Estado se constituye en el instrumento para la coordinación programática, económica y social.

Artículo 130.- (Sistema de Planificación Integral del Estado).-

I. El Sistema de Planificación Integral del Estado consiste en un conjunto de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos de orden técnico, administrativo y político, mediante los cuales las entidades del sector público de todos los niveles territoriales del Estado recogen las propuestas de los actores sociales privados y comunitarios para adoptar decisiones que permitan desde sus sectores, territorios y visiones socioculturales, construir las estrategias más apropiadas para alcanzar los objetivos del desarrollo con equidad social y de género e igualdad de oportunidades, e implementar el Plan General de Desarrollo, orientado por la concepción del vivir bien como objetivo supremo del Estado Plurinacional.

II. El sistema de Planificación Integral de Estado será aprobado por ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional e incorporará la obligatoriedad de la planificación integral y territorial, así como la institucionalidad.

Artículo 131.- (Planificación Integral y Territorial)

I. La planificación integral consolida la planificación del desarrollo con la organización territorial, articulando en el corto, mediano y largo plazo la economía plural, el uso y la ocupación del territorio y las estructuras organizativas del Estado, e incluye la programación de la inversión, el financiamiento y el presupuesto plurianual.

II. En este marco, la planificación territorial del desarrollo es la planificación integral para el vivir bien bajo la responsabilidad y conducción de los gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, en coordinación con el nivel central del Estado y en articulación con la planificación sectorial.

III. El órgano rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, en coordinación con el Ministerio de Autonomía, definirá las normas técnicas de formulación y gestión de planes territoriales de desarrollo, a efecto de facilitar el proceso de ejecución en las entidades territoriales, las mismas que serán de aplicación obligatoria.

IV. El gobierno del nivel central del Estado y los gobiernos autónomos tendrán la obligación de proporcionar información mutua sobre los planes, programas y proyectos y su ejecución, en ese marco del funcionamiento del sistema de seguimiento y de información del Estado, y de una estrecha coordinación.

Artículo 142. (Garantía De Control Social). La normativa de los gobiernos autónomos garantizará el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía y sus organizaciones, cualesquiera sean las formas en que se ejerciten, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley.

<p>LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES.</p> <p>De acuerdo a la Ley N° 1178, el Gobierno Municipal debe formular el Plan de Desarrollo Municipal (actualmente PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL-PTDI) y el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial, ajustando y adecuando sus Planes a la realidad de cada jurisdicción Municipal, su</p>	<p>Artículo 1.- “La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de:</p> <p>a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;</p> <p>b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros;</p> <p>c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;</p> <p>d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado”.</p>
<p>permanente actualización y retroalimentación, como asimismo el funcionamiento de los Sistemas de Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto, Tesorería y Crédito Público, y los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública.</p>	<p>Artículo 6.- El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.</p> <p>Artículo 17.- El Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, generará las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de Administración y Control regulados por Ley.</p> <p>Artículo 18.- Los programas y proyectos de inversión enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registrarán en el SIPFE, considerando la Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público; manteniéndose el carácter unitario e integral de la planificación del desarrollo, la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito público.</p> <p>Artículo 19. Los sistemas de Control Interno y de Control Externo Posterior, además de procurar la eficiencia de los sistemas de administración, evaluarán el resultado de la gestión tomando en cuenta, entre otros criterios, las políticas gubernamentales, así como el alcance de las metas, resultados y acciones programadas en los planes generados por el SPIE.</p>

LEY N° 348, INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DE 9 DE MARZO 2013.

Artículo 1. (Marco Constitucional). "... que garantizan a todas las personas, en particular a las mujeres, el derecho a no sufrir violencia física, sexual y/o psicológica tanto en la familia como en la sociedad".

Artículo 3. (Prioridad Nacional).

III. Las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias y responsabilidades constitucionales, asignarán los recursos humanos y económicos destinados a la implementación de políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres.

Artículo 15. (Participación y Control Social).

Las organizaciones sociales y de mujeres de la sociedad civil, ejercerán la participación y control social en el marco de la Ley correspondiente, participando en el diseño, evaluación y gestión de las políticas públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.



<p>LEY N° 341, LEY DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL.</p>	<p>Artículo 8.- (Derechos de los Actores). En el marco de la presente Ley, el derecho de la Participación y Control Social se efectúa a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado 2. Realizar Control Social a la ejecución de planes, programas y proyectos en todos los niveles del Estado y/o recursos naturales. <p>Artículo 9. (Atribuciones de los Actores).</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Proponer, promover y difundir políticas, planes, programas y proyectos en los diferentes niveles del Estado, orientadas a fortalecer el desarrollo de la ciudadanía intercultural y la corresponsabilidad en la gestión pública. <p>Artículo 11.- (Restricciones a la Participación y Control Social). La Participación y el Control Social, tendrán carácter amplio y participativo, salvo las siguientes restricciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. El Control Social no retrasará, impedirá o suspenderá, la ejecución o continuidad de planes, programas, proyectos y actos administrativos, salvo que se demuestre un evidente y potencial daño al Estado, a los intereses o derechos colectivos, específicos y concretos. El potencial daño será determinado por autoridad competente. <p>Artículo 23. (Participación y Control Social en las Entidades Territoriales Autónomas).</p> <ol style="list-style-type: none"> II. Los gobiernos autónomos departamentales, municipales y regionales, garantizarán la Participación y Control Social, en la construcción participativa de legislación y normativa según
	<p>corresponda, en la planificación, seguimiento, ejecución y evaluación de la gestión pública, en la relación de gasto e inversión y otras en el ámbito de su jurisdicción y competencia.</p> <p>Artículo 36. (Planificación Participativa y Ejecución Control Social).</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Las autoridades del Estado en sus diferentes niveles y ámbitos territoriales, elaboraran políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos con participación activa de los actores de la Participación y Control Social. II. Previamente a la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos, las autoridades del Estado en sus diferentes niveles y ámbitos territoriales, difundirán y pondrán a conocimiento de la sociedad, el cronograma de las actividades de planificación participativa, para la toma de decisiones. III. Las autoridades de las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales, garantizaran la Participación Control Social a la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos.

<p>LEY N° 300 DE LA MADRE TIERRA</p>	<p>Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer la visión y los fundamentos del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien, garantizando la continuidad de la capacidad de regeneración de los componentes y sistemas de vida de la Madre Tierra, recuperando y fortaleciendo los saberes locales y conocimientos ancestrales, en el marco de la complementariedad de derechos, obligaciones y deberes, así como los objetivos del desarrollo integral como medio para lograr el Vivir Bien, las bases para la planificación gestión pública e inversiones y el marco institucional gestión pública e inversiones y el marco institucional estratégico para su implementación.</p>
	<p>Artículo 46.- (inversión pública) La inversión pública, estará orientada al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores del vivir bien, a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio de la Madre Tierra, en el marco de los instrumentos de planificación integral y participativa, y de gestión pública intercultural, de acuerdo a norma específica.</p>
	<p>Artículo 49.- (Planificación Integral y Participativa) I. El sistema de Planificación Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, el Plan General de Desarrollo Económico y Social del país y los planes de las entidades Territoriales Autónomas, deberán orientarse al logro del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio de la Madre Tierra.</p>
<p>LEY N° 1333 DEL MEDIO AMBIENTE</p>	<p>Artículo 17.- Es deber del Estado y la sociedad, garantizar el derecho que tiene toda persona y ser viviente a disfrutar de un ambiente sano y agradable en el desarrollo y ejercicio de sus actividades.</p>
	<p>Artículo 43.- Los planes de Ordenamiento Territorial nacional, departamental y municipales, como instrumentos básicos de la Planificación, deben ser considerados en Gestión Ambiental. La implementación u administración del proceso de ordenamiento territorial en el país se sujetará a legislación expresa.</p>
	<p>Artículo 77.- La Planificación de la expansión territorial y espacial de las ciudades, dentro del ordenamiento territorial regional, deberá incorporar la variable ambiental.</p>

<p>LEY N° 602 DE GESTIÓN DE RIESGO</p>	<p>Artículo 4.- (Ámbito de Aplicación) la presente Ley tiene como ámbito de aplicación a las entidades del nivel el central del Estado, entidades territoriales autónomas, instituciones públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas, que intervienen o se relacionan con la gestión de riesgos.</p>
	<p>Artículo 5.- (Principios). Los principios que rigen la presente Ley son:</p> <p>5. Gestión de Riesgos. Es el proceso de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones permanentes para la reducción de los factores de riesgo de desastre en la sociedad y los sistemas de vida de la Madre Tierra; comprende también el manejo de las situaciones de desastre y/o emergencia, para la posterior recuperación, rehabilitación y reconstrucción, con el propósito contribuir a la seguridad, bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo integral.</p>
	<p>Artículo 18.- (Obligaciones de Instituciones Públicas en Materia de Gestión de Riesgos). Los ministerios y las instituciones públicas en materia de gestión de riesgos deben:</p> <p>a. Incorporar la gestión de riesgos en los planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial y planes sectoriales, sean estos en el nivel nacional, departamental, regional, municipal o indígena originario campesino, según corresponda, introduciendo con carácter obligatorio y preferente, acciones y recursos para la gestión de riesgos, con énfasis, en la reducción de riesgos a través de la prevención, mitigación, recuperación y reconstrucción, en el marco de los lineamientos estratégicos y directrices formulados por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, como ente rector de la planificación integral del Estado.</p>

<p>LEY N° 650 QUE ELEVA A RANGO DE LEY, LA AGENDA PATRIÓTICA DEL BICENTENARIO 2025.</p>	<p>Artículo 1º.- Se eleva a rango de Ley, la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”, que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Erradicación de la extrema pobreza. 2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien. 3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral. 4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia. 5. Soberanía comunitaria financiera, sin servilismo al capitalismo financiero. 6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral, sin la dictadura del mercado capitalista. 7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra. 8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para el Vivir Bien. 9. Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra. 10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía. 11. Soberanía de la transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo. 12. Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra amazonia, nuestras montañas, nuestros nevados, nuestro aire limpio y de nuestros sueños. 13. Reencuentro soberano con nuestro mar.
	<p>Artículo 2.- (Modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de Enero de 2016).</p> <p>“El Órgano Ejecutivo a través del Órgano Rector del SPIE, en coordinación con los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas y demás instituciones públicas en general, en el marco de sus competencias, quedan encargadas de garantizar el desarrollo e implementación de los trece (13) pilares de la Bolivia Libre y Soberana, establecidos en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.”</p>

<p>LEY N° 777, LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO – SPIE.</p>	<p>Artículo 1.- (Objeto de la Ley). La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.</p> <p>Artículo 2.- (Sistema de Planificación Integral del Estado y sus Subsistemas). II. Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.</p> <p>Artículo 3.- (Fines). Son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley:</p> <p>a. Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.</p> <p>b. Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la Planificación.</p>
	<p>c. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.</p> <p>Artículo 4.- (Ámbito de Aplicación). El ámbito de aplicación del Sistema de Planificación Integral del Estado, comprende a las siguientes entidades públicas:</p> <p>g) Entidades Territoriales Autónomas.</p> <p>Artículo 5.- (Definiciones). A los efectos de la presente Ley, se entiende por:</p> <p>3. Planificación Territorial de Desarrollo Integral. Consolida la planificación del desarrollo con la organización territorial, articulando en el largo, mediano y corto plazo, el desarrollo humano e integral, la economía plural y el ordenamiento territorial en las estructuras organizativas del Estado, e incluye la programación de la inversión, el financiamiento y el presupuesto plurianual. Se realiza en concordancia con la planificación nacional y en articulación con la planificación sectorial.</p>

	<p>Artículo 7.- (Órgano Rector e Instancias Ejecutivas). El Sistema de Planificación Integral del Estado está conformado por:</p> <p>1. Órgano Rector. El Ministerio de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a sus atribuciones básicas contenidas en las normas que rigen la organización del Órgano Ejecutivo, se constituye en el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado.</p> <p>2. Instancias Ejecutivas. I. Corresponden a las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, y tienen las siguientes atribuciones:</p> <p>b) Elaborar sus planes articulados y en concordancia con el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y el Plan de Desarrollo Económico y Social.</p>
	<p>Artículo 10.- (Gestión Integral del SPIE). El Sistema de Planificación Integral del Estado, tiene como horizonte la construcción del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra, integrando las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas, ecológicas y afectivas, en el encuentro armonioso y metabólico entre el</p>
	<p>conjunto de seres, componentes y recursos de la Madre Tierra para Vivir Bien con uno mismo, con los demás y con la naturaleza.</p> <p>Artículo 12.- (Responsables de la Planificación Integral del Estado). Los responsables de la planificación integral del Estado son los siguientes:</p> <p>4. Planificación Territorial de Desarrollo Integral. “Los Gobiernos de las Entidades Territoriales Autónomas serán responsables de la planificación territorial del desarrollo integral que se realiza en su jurisdicción territorial con participación de los actores sociales según corresponda. Realizarán planificación territorial del desarrollo integral, las autonomías indígenas originaria campesinas, en el marco de la planificación de la gestión territorial comunitaria...”</p> <p>Artículo 13.- (Alcances del Subsistema de Planificación)</p> <p>I. El Subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, y se implemente a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación.</p> <p>II. La planificación de largo plazo, con un horizonte de hasta veinticinco (25) años, está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien (PGDES).</p> <p>III. La planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco (5) años, está constituido por:</p> <p>3. Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI)...</p>

Artículo 17.- (Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien).

I. Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) constituyen la planificación territorial de desarrollo integral de mediano plazo de los gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos regionales y gobiernos autónomos municipales.

II. Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral comprenden:

1. Planes de gobiernos autónomos regionales y de gobiernos autónomos municipales que se elaborarán en concordancia con el PDES y el PTDI del gobierno autónomo departamental que corresponda, en articulación con los PSDI.

III. Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral podrán contar con la siguiente estructura y contenido mínimo:

1. Enfoque Político. Comprende la definición del horizonte político de la entidad territorial autónoma articulado a la propuesta política del PDES.

2. Diagnóstico. Es un resumen comparativo de los avances logrados en la entidad territorial autónoma en los últimos años, estado de situación, problemas y desafíos futuros, conteniendo elementos de desarrollo humano e integral, de economía plural, de ordenamiento territorial y uso del suelo.

3. Políticas y Lineamientos Estratégicos. Establece las directrices y lineamientos generales para el alcance del enfoque político previsto en el PDES.

4. Planificación. Es la propuesta de implementación de acciones en el marco de las metas y resultados definidos en el PDES desde la perspectiva de la entidad territorial autónoma, que comprende los elementos de desarrollo humano e integral, de economía plural y de ordenamiento territorial.

5. Presupuesto total quinquenal.

IV. Los criterios principales para la elaboración de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral, son:

1. Se formularán con la participación de las entidades públicas, sector privado y/o actores sociales, en el ámbito de su jurisdicción.

2. Los PTDI de los gobiernos autónomos departamentales, se podrán formular tomando en cuenta espacios de planificación regional, de acuerdo a las regiones establecidas en cada departamento, en coordinación con los gobiernos autónomos municipales y las autonomías indígenas originarias campesinas, que conforman dicha región.

3. Los PTDI reflejarán la territorialización de acciones en las jurisdicciones de las entidades territoriales u otras delimitaciones territoriales según corresponda, con enfoque de gestión de sistemas de vida y tomando en cuenta procesos de gestión de riesgo y cambio climático.

4. En los PTDI de los gobiernos autónomos municipales, los distritos municipales y los distritos municipales indígena originario campesino, son considerados como espacios de planificación, participación ciudadana y descentralización de servicios, en función de sus dimensiones poblacionales y territoriales.

	<p>5. Los PTDI tomarán en cuenta la planificación de las áreas urbanas y rurales, el desarrollo de ciudades intermedia y centros poblados, fortaleciendo el desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos, promoviendo la distribución organizada y armónica de la población en el territorio y con la naturaleza, y el acceso universal de servicios básico.</p> <p>V. Los aspectos generales para la implementación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral, son:</p> <p>1. El PTDI será formulado en un plazo de hasta ciento ochenta (180) días después de la aprobación del PDES.</p>
<p>LEY N° 786, PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2016-2020 EN EL MARCO DEL DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN (PDES), DE 09 DE MARZO DE 2016</p>	<p>Artículo 1.- (Objeto). La presente Ley tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento.</p> <p>Artículo 3.- (Contenido del Plan de Desarrollo Económico y Social en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien). El contenido del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, se formula a partir de los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 que se constituye en el plan General de Desarrollo establecido en el numeral 9 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado.</p> <p>Artículo 4.- (Obligatoriedad).</p> <p>I. El Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien, es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades:</p> <p>7. Entidades Territoriales Autónomas.</p> <p>DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. -</p> <p>Parágrafo II. Únicamente en el caso de las entidades territoriales autónomas, los Planes Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado, deberán ser elaborados o adecuados al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de la publicación de la presente Ley.</p>

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°166/2018, GUIA METODOLÓGICA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTEGRAL DE MEDIO TÉRMINO A LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE MEDIANO PLAZO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS.	PRIMERO. – (APROBAR). La “Guía Metodológica para realizar el Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término a la Planificación Territorial de Mediano Plazo de las Entidades Territoriales Autónomas”, elaborada por el Viceministerio de Planificación y Coordinación dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
	SEGUNDO. – (ESTABLECER). Que la “Guía Metodológica para realizar el Seguimiento Integral y la Evaluación Integral de Medio Término a la Planificación Territorial de Mediano Plazo de las Entidades Territoriales Autónomas”, es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades encargadas de la elaboración de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) y Planes de Gestión Territorial Comunitaria (PGTC).
	TERCERO. – (REFRENDAR). El Informe MPD/VPC/DGPT N° 0159/2018 de 26 de junio de 2018 emitido por el Viceministerio de Planificación y Coordinación y el Informe Jurídico MPD/DGAJ/INF-328/2018 de 2 de julio de 2018, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambos dependientes de este Ministerio.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°018/2016 DEL 11 DE FEBRERO 2016, LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES TERRITORIALES DE DESARROLLO INTEGRAL – PTDI.	PRIMERO. - APROBAR, los “Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien” (PTDI); documentos elaborados por el Viceministerio de Planificación y Coordinación dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, mismos que en Anexo forman parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial”.

3.2. MARCO NORMATIVO DEPARTAMENTAL

El marco normativo departamental comprende desde el Estatuto Autonómico Departamental, las leyes departamentales y decretos sobre la temática, teniendo:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Estatuto Autonómico Departamental de Santa Cruz	Mediante referéndum del 04 de mayo del 2008 aprobó el Estatuto Autonómico del Departamento, el cual fue adecuado por la Asamblea Legislativa Departamental y remitido a control de constitucionalidad, conforme al mandato previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Constitución Política del Estado.
Ley Departamental de Aprobación del Plan Territorial de Desarrollo Integral de Santa Cruz - PTDI (2016 – 2020).	ARTÍCULO 1 (OBJETO). - La presente Ley tiene por objeto aprobar el Plan Territorial de Desarrollo Integral de Santa Cruz – PTDI, por el periodo comprendido del 2016 al 2020, que consolida la planificación del desarrollo con la organización territorial, articulando el desarrollo humano e integral, la economía plural y el ordenamiento territorial del Departamento de Santa Cruz.
Ley Departamental N° 124 de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, 20 de septiembre de 2016.	Tiene como objeto la institucionalización de políticas de género que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y generen oportunidades y condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres.
Decreto Departamental N° 281, Reglamento a la Ley Departamental N° 124 de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, 28 de marzo de 2019.	Tiene como objeto, reglamentar la Ley Departamental N° 124 de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, 20 de septiembre de 2016.

3.3. MARCO NORMATIVO MUNICIPAL

El marco normativo municipal comprende las leyes municipales y decretos ediles en los 3 municipios priorizados, teniendo:

3.3.1. GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

En entrevistas realizadas a servidores públicos, refieren que:

NORMA	DESCRIPCIÓN
CARTA ORGÁNICA	No cuenta con Carta Orgánica, utilizan la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.
PTDI MUNICIPAL	Desde la gestión 2020 cuentan con PTDI acorde a las normas nacionales de planificación.

3.3.2. GOBIERNO MUNICIPAL DE PORONGO

En entrevistas realizadas a servidores públicos del área de ordenamiento territorial, refieren que:

NORMA	DESCRIPCIÓN
CARTA ORGÁNICA	El municipio tiene carta orgánica que inició su tratamiento en el año 2012, pero debido al cambio de gestión gubernamental, su tratamiento se paralizó, posteriormente, se retomó nuevamente el trabajo, dejando un borrador del mismo en febrero del año 2021, mismo que fue entregado al Tribunal Constitucional Plurinacional para su compatibilización.
PTDI MUNICIPAL	El municipio no cuenta con PTDI, y a la fecha se encuentra ajustando su PDM (Plan de Desarrollo Municipal) a lo que hoy es el PTDI (Plan Territorial de Desarrollo Integral).

3.3.3. GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

De la revisión en la gaceta municipal se tiene:

NORMA	DESCRIPCIÓN
LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS	Artículo 1.- (Objeto). La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto aprobar el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra", conforme a lo establecido por la Ley

<p>N° 246, DE 18 DE MARZO DE 2016</p> <p>"LEY TRANSITORIA DE APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL"</p>	<p>N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE y a la Ley N° 786 Plan de Desarrollo Económico Social en el marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien – PDES.</p> <p>DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. - El Plan Territorial de Desarrollo Integral aprobado mediante la presente Ley, deberá ser ajustado y reformulado por el Ejecutivo Municipal, conforme a la nueva normativa nacional, cuando se promulguen las disposiciones legales expresas que reglamenten los sub-sistemas del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y del Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien (PDES).</p>
<p>LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 539, 14 DE MARZO DE 2017</p> <p>LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL – PTDI</p>	<p>Artículo 1.- (OBJETO). Se aprueba el Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI 2016-2020, del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, conforme a lo establecido por la Ley N° 777 del sistema de Planificación Integral del Estado-SPIE y a la Ley N° 786 Plan de Desarrollo Económico Social-PDES, y los lineamientos metodológicos enmarcados del Ministerio de Planificación para el Desarrollo, para elaboración del Plan Territorial del Desarrollo Integral Para “Vivir Bien”, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 018/2016.</p> <p>Artículo 2.- (AJUSTES, ACTUALIZACIONES Y EVALUACIONES). El Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI, aprobado mediante la presente Ley Autonómica Municipal y que forma parte constitutiva e indisoluble de la misma, deberá ser ajustado y reformulado por el Órgano Ejecutivo Municipal, conforme a la nueva normativa nacional y disposiciones emanadas del Ministerio de Planificación para el Desarrollo, como Órgano Rector en el marco para “Vivir Bien”.</p>
<p>DECRETO EDIL N° 057/2017, GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI</p>	<p>ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, conforme a lo establecido por la Ley N°777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), la Ley N° 789 Plan de Desarrollo Económico social (PDES) y los Lineamientos metodológicos emanados del Ministerio de Planificación para el Desarrollo, para la elaboración del “Plan Estratégico Institucional para Vivir Bien”,</p>

	<p>aprobados mediante Resolución Ministerial N°032/2016 del 02 de marzo de 2016.</p>
	<p>ARTÍCULO 2.- (AJUSTES). – El Plan Estratégico Institucional aprobado mediante el presente Decreto Edil, deberá ser ajustado, reformulado y evaluado por el Órgano Ejecutivo Municipal con el apoyo de todas las Secretarías Municipales, Entidades Desconcentradas y Descentralizadas, conforme a la normativa nacional y disposiciones emanadas del Ministerio de Planificación para el Desarrollo, como Órgano Ejecutivo Municipal con el apoyo de todas las Secretarías Municipales, Entidades Desconcentradas y Descentralizadas, conforme a la normativa nacional y disposiciones emanadas del Ministerio de Planificación para el desarrollo, como Órgano Rector en el marco del Desarrollo Integral Para “Vivir Bien”.</p> <p>ARTÍCULO 3.- (CUMPLIMIENTO). – Todas las Secretarías Municipales, Entidades Desconcentradas y Descentralizadas pertenecientes al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, quedan encargados el cumplimiento del presente Decreto Edil y de la Ejecución del Plan Estratégico Institucional aprobado.</p>

IV . MARCO OPERATIVO – MUNICIPIOS PRIORIZADOS CON RESULTADOS DE “BUENAS PRÁCTICAS”



La presencia y la participación de las mujeres en la vida democrática del país han demostrado y establecido que se puede discutir y plantear un concepto alternativo de gobernabilidad, más ajustado a sus necesidades y planteamientos[16]. Así, se evidencia la necesidad de intervención social en aquellas políticas públicas que pueden revertir la imbricada realidad de género en Bolivia. Sabemos que para conseguir este fin es imprescindible hacer que las relaciones de poder se tornen equilibradas, mediante la resolución, por un lado, de los intereses prácticos de las mujeres, como son la superación de la pobreza, el acceso a los servicios básicos como la educación y capacitación o la eliminación de la excesiva carga de trabajo. Por otro lado, se hace necesario atender sus intereses estratégicos para que puedan cuestionar y transformar la recurrente posición de subordinación en la que se encuentran situadas al interior de la sesgada correlación de fuerzas de poder.

Por ello, una buena práctica para el quehacer político de las mujeres pasa por resguardar y promover los niveles organizativos propios, espacios donde ellas puedan desarrollar y mantener sus liderazgos para elaborar y ejecutar sus propuestas. Este hecho refuerza y consolida una de las dimensiones del empoderamiento y permite a la vez democratizar las organizaciones sociales, sindicatos, partidos y la vida política en general.

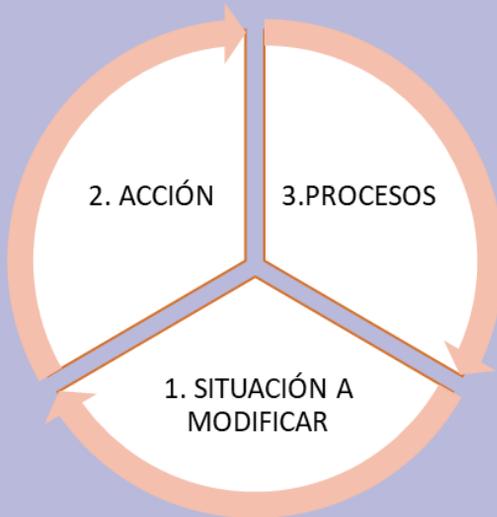
Así, entendemos que una buena práctica en participación política se logra cuando se consume el liderazgo femenino de manera sólida y se da lugar a la capacidad de dirección a las mujeres en los diferentes espacios políticos[17]. Además, cuando se apoyan las diferentes iniciativas para fomentar la participación, las decisiones, la formación y la motivación de todos los actores implicados en el proceso de cambio social en razón de género. Ésta es una definición amplia que contempla no sólo los mecanismos tradicionales de participación directa en la toma de decisiones políticas, sino también los nuevos mecanismos de deliberación sobre alternativas de participación, de conducción y de determinación política.

[16] Género y Desarrollo: Buenas Prácticas en Bolivia. Comité Inter agencial de Género. AECID.

[17] Género y Desarrollo: Buenas Prácticas en Bolivia. Comité Inter agencial de Género. AECID.

INTERVENCIÓN

Desde Casa de la Mujer, proponemos nuestras intervenciones en los municipios priorizados a través de 3 estados situacionales, que son:



Desde esta lógica de trabajo, Casa de la Mujer ha logrado los siguientes resultados:

Contribución al empoderamiento de las mujeres, a través de procesos de incidencia, que han permitido que las mismas se sientan sujetas de derecho.



En todos los municipios atendidos se registra un incremento de las demandas en relación a situaciones de violencia contra las mujeres, evidenciando resultados de los procesos de concientización y sensibilización y una contribución a la superación de la cultura predominante de no denuncia y silencio.



Sensibilización a las autoridades sobre la situación específica de las mujeres, que ya no es considerada como un asunto "privado" y ha sido reconocida como población discriminada.

Para las transformaciones de las relaciones desiguales de género, se debe:

1.Promover el asociativismo y el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres. De esta forma, se incide en la potencialidad de la acción colectiva y del grupo frente a la de los individuos por separado.

2.En el ámbito institucional, destacan las acciones que buscan sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos en materia de género y desarrollo, así como modificar y renovar las acciones y finalidades de las instituciones dedicadas a la gestión social de los servicios y de los derechos.

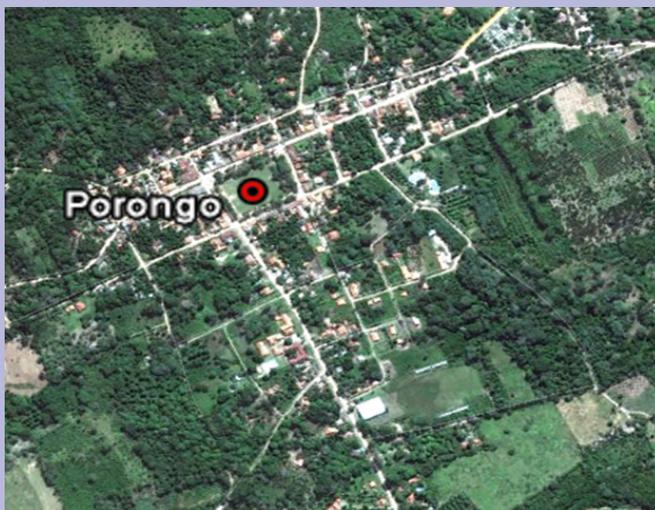
3.En cuanto a la producción y cumplimiento de normas, resulta fundamental el trabajo por el cumplimiento y el diseño de leyes y normas que protejan los derechos de las mujeres y favorezcan su acción social, económica y política. Además, se debería prever y viabilizar la reparación en caso de que estos derechos sean violados.

4.En el aspecto personal, es necesario un desarrollo personal que elimine la internalización de la opresión. Para ello, es preciso la toma conciencia sobre cómo el género, además de otros factores sociales o económicos, afectan la vida propia y la superación de sentimientos de inferioridad mediante el aumento de la autoestima y el reconocimiento de los propios derechos y capacidades.

5.Por otro lado, tanto el empoderamiento individual como el colectivo han de surgir de las propias personas o grupos, no puede ser algo dado o concedido por terceras instancias. Las estrategias para el empoderamiento deben contemplar un enfoque multidimensional e interseccional, que integren factores de tipo económico, cultural, social, entre otros.

Con todo el andamiaje descrito, presentamos los lineamientos que se utilizaron para la selección de buenas prácticas en cada uno de los municipios priorizados, considerando las particulares situaciones de desventaja y desamparo que se dan a las mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes mujeres, en los procesos de planificación y toma de decisiones. La sistematización de las “Buenas Prácticas”, enlazará los procesos con situaciones y niveles de alcances diferenciados no sólo desde una perspectiva cuantificable y verificable, sino, y sobre todo, desde una perspectiva que ponga énfasis en logros palpables y certeros para las personas y las instituciones cuando de género y desarrollo se trata, siguiendo el principio de modificar las situaciones de violencia y discriminación.

4.1. MUNICIPIO DE PORONGO



El municipio de Porongo es uno de los cinco municipios de la provincia Andrés Báñez en el departamento de Santa Cruz, usualmente considerado parte del área metropolitana de Santa Cruz de la Sierra.

La localidad central del distrito es Porongo, cuenta con 15.317 habitantes[18], habiéndose incrementado su población, debido a la zona del Urubó, un área de urbanizaciones nuevas que colinda con el municipio de Santa Cruz de la Sierra al otro lado del río Piraí, al cual se puede llegar cruzando el Puente Mario Foianini.

BUENAS PRÁCTICAS

Casa de la Mujer viene trabajando en el Municipio de Porongo desde hace más de 20 años. Durante este tiempo, se ha priorizado a las poblaciones más vulnerables como son las mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, población de las diversidades, entre otras.

PROMOTORAS COMUNITARIAS – CARTA ORGÁNICA DE PORONGO

Del fortalecimiento y la transmisión de conocimientos a las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil, se formó las “Promotoras Comunitarias”, un grupo de mujeres que demandaban atención de parte del estado municipal, sobre todo en la atención a víctimas de violencia, embarazos en adolescentes, exclusión social, entre otros.



Este grupo de mujeres, amparadas en el Artículo 29 de la Ley N° 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, pudieron incidir y ser reconocidas por el Gobierno Municipal, participando activamente en diferentes eventos, siendo tomadas en cuenta por los diferentes actores políticos (Alcaldes Municipales) de turno a la hora de planificar el futuro de Porongo. Pero cabe

aclarar, que este reconocimiento llevo mucho tiempo en consolidarse y no fue fácil de construirlo, ya que estos espacios de poder, generalmente han estado liderizados por hombres, a quienes les cuesta entender, que las mujeres han vivido y viven en desigualdad, por la reproducción machista y patriarcal que conlleva la discriminación, exclusión y violencia hacia las mujeres.

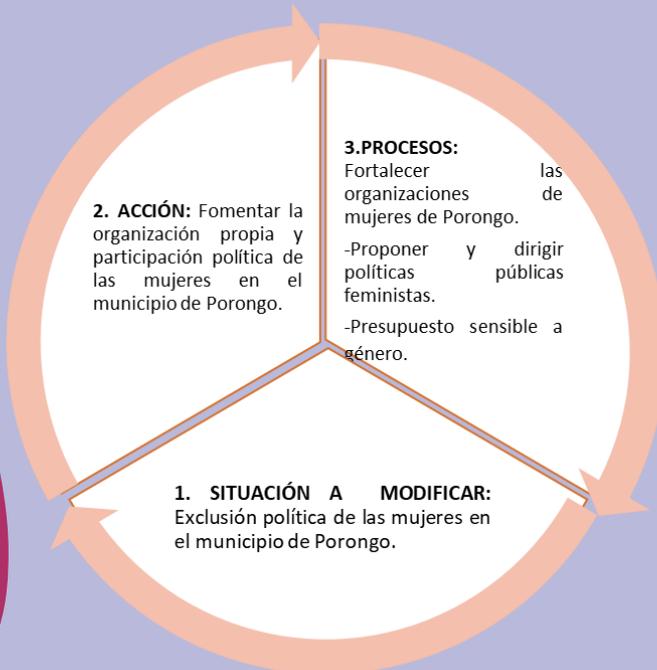
A pesar de las innumerables situaciones de violencia por las que tuvieron que atravesar, hoy en día suman alrededor 50 mujeres que socializan la Ley N° 348 y exigen el cumplimiento de los servicios a favor de las mujeres, denunciando hechos de violencia y acompañando a otras mujeres en igual situación, a no callarse.

Esta legitimidad conocida y reconocida por el municipio de Porongo, las llevó a ser actoras de cambio a través de su participación activa en la construcción de la Carta Orgánica Municipal de Porongo, donde de manera individual y colectiva, incidieron en la inclusión de conceptos y definiciones a favor de las mujeres y otras poblaciones vulnerables, dejando en claro, que es necesario



erradicar la violencia basada en género, así como la lucha contra la trata y tráfico de personas.

Para el logro de los objetivos trazados, se trabajó los 3 estados situaciones del municipio de Porongo, mostrando gráficamente:



Este ejercicio gráfico, nos demuestra que, a través del fortalecimiento a la organización de las Promotoras Comunitarias, donde se les transfirió conocimientos para el ejercicio pleno de sus derechos y de su ciudadanía, se pudo proponer al Gobierno Municipal de Porongo, Políticas Públicas Feministas, además de Presupuestos Sensibles al Género.

Las Promotoras Comunitarias de Porongo, participaron en todo el proceso de construcción de la Carta Orgánica Municipal, misma que inició el 2012 y concluyó a finales del 2019, visibilizando a las mujeres y sus necesidades diferenciadas.

CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE PORONGO
PROPUESTA DE REDACCIÓN POR ARTICULOS – ESTADO DEL PROCESO

PREÁMBULO

ORIGEN HISTÓRICO-CULTURAL (básicamente consensuado, falta redacción final)

El actual Municipio de Ayacucho (Porongo), tiene sus raíces históricas en las campañas religiosas jesuíticas de fines del siglo XVIII, que en su afán de reducir y evangelizar a los Yuracaré y otras poblaciones nativas asentadas en la selvática margen oriental del macizo cordillerano, dieron la responsabilidad a Fray Santiago del Rivero de fundar una nueva Misión en las proximidades del pueblo de Santa Cruz de la Sierra. Acompañado de un reducido grupo de criollos, algunos españoles y un número mayor de nativos guaraní, Fray Santiago del Rivero fundó la Misión el 22 de febrero de 1.714, denominándola "San Juan Bautista de Porongo".

Durante un largo período y hasta después de la expulsión de los Jesuitas hubo una mestización casi natural de la población "porongueña", que colindante con la población de Santa Cruz de la Sierra era pascana obligada de los arrieros que intercambiaban productos agrícolas, vestimenta y otros enseres domésticos. En el período de la guerra libertaria, su territorio sirvió de refugio y abastecimiento a los patriotas y muchos de sus habitantes formaron parte del ejército cruceño del Coronel Ignacio Warnes.

El 10 de agosto de 1.826, la nueva República le otorgó la calidad política y administrativa de Cantón de la Provincia Cercado del Departamento de Santa Cruz, sustituyendo su nombre por el de "Ayacucho", en homenaje a la batalla libertaria del 9 de diciembre de 1.824.

Por Ley Nº 1522 del 13 de diciembre de 1.993 se creó el Municipio de Ayacucho (Porongo) como Segunda Sección Municipal de la Provincia "Andrés Báñez" del Departamento de Santa Cruz, constituido por los Cantones "Porongo" y "Terebinto", con sede de su Gobierno Municipal la localidad de Porongo.

El vocablo "Porongo" se deriva de la palabra guaraní "poro", que era el nombre dado por los guaraníes al fruto de una planta trepadora que abundaba en la región. Este fruto de gran tamaño era secado y utilizado en las viviendas para conservar agua fresca o alimentos. Otros

Para el logro de sus objetivos, se articularon en los barrios, animando a más mujeres a participar en la construcción colectiva de la Carta Orgánica, además, hicieron una alianza estratégica con la Concejala Dra. Maria Astir Bazan, quien coadyuvó y acompañó a las promotoras comunitarias en todo el proceso, velando porque el enfoque de género sea insertado en el documento y se reconozcan a las mujeres como ciudadanas plenas.

PRINCIPIOS, VALORES Y FINES DEL MUNICIPIO**Artículo 8. (Principios) Propuesta de redacción**

I. Las ciudadanas y ciudadanos que conformamos la comunidad social del Municipio de Porongo, reconocemos y proclamamos como nuestros valores ético-morales practicados a lo largo de nuestra historia:

La hospitalidad y la solidaridad humana; la inclusión sin discriminación o diferenciaciones de ninguna naturaleza; el respeto a la dignidad y libertad de las personas; la armonía social y con la naturaleza para vivir en paz en un ambiente sano y saludable; el equilibrio e igualdad de oportunidades para todas y todos; el interés superior de nuestra sociedad en las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad física; la justicia social en la distribución y redistribución de los productos, las riquezas y los bienes sociales para todas y todos.

II. Los principios que rigen la organización territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo son:

Dentro del Capítulo de “PRINCIPIOS, VALORES Y FINES DEL MUNICIPIO”, se destaca el parágrafo II, numeral 9, que señala a la “Equidad de género”, como un principio del Municipio de Porongo, y la define como la “concepción social que mujeres y hombres ejercen los mismos derechos y cumplen los mismos deberes”.

9. Equidad de género.- concepción social que mujeres y hombres ejercen los mismos derechos y cumplen los mismos deberes.

10. Integralidad territorial.- definición irrenunciable de mantener, preservar, fortalecer y defender la unidad e integridad territorial del Municipio de Porongo que forma parte de la organización territorial de Bolivia y del Departamento de Santa Cruz.

11. Participación ciudadana y control social.- responsabilidad individual y colectiva de participar activamente en la formulación y ejecución de políticas públicas municipales a través de los mecanismos habilitados por esta Carta Orgánica.

12. Responsabilidad Social.- decisión individual y colectiva de asumir la responsabilidad por las acciones propias ejecutadas en todos los ámbitos.

13. Ética e integridad.- Por el cual las personas e instituciones del Municipio de Porongo enmarcan sus acciones y responsabilidades en el respeto pleno de las normas, estado de derecho y la carta orgánica.

Siguiendo con el documento, se rescata favorablemente, la descripción del Artículo 9 de la Carta Orgánica Municipal, que señala que uno de los “valores” del municipio de Porongo es la: “Equidad de Género”, situándolo como valor primero, al describir que “la equidad de género, transversalizada en la normativa jurídica municipal que garantiza el pleno e irrestricto ejercicio de las libertades y derechos individuales y colectivos de mujeres y hombres, con igualdad de oportunidades en la vida social y en la conformación del Gobierno Autónomo Municipal”. De igual forma, se valúa, el numeral 2, 4 y 8 del artículo 9 (Valores) de la Carta Orgánica Municipal; donde claramente se visibiliza la equidad generacional, la no discriminación y la equidad en la igualdad de oportunidades para toda la población del municipio de Porongo.

Artículo 9. (Valores) Propuesta de redacción en desarrollo

Constituyen valores del Municipio de Porongo:

- 1.- Equidad de Género**, transversalizada en la normativa jurídica municipal que garantiza el pleno e irrestricto ejercicio de las libertades y derechos individuales y colectivos de mujeres y hombres, con igualdad de oportunidades en la vida social y en la conformación del Gobierno Autónomo Municipal.
- 2.- Equidad Generacional**, priorizando la ejecución de programas municipales de salud, educación, formación profesional, ciencias y artes, vivienda, trabajo, transporte, seguridad y protección, que mejoren la calidad de vida de todas las personas en todas las edades.
- 3.- Pluralidad cultural e Interculturalidad**, reconociendo nuestra diversidad cultural, interculturalidad y pluralidad, para una convivencia armoniosa de toda nuestra población.
- 4.- No discriminación**, condenando toda forma de discriminación, degradación, denigración, exclusión, desvalorización, que anule o menoscabe la dignidad y los derechos de las personas.
- 5. Unidad**, defendiendo indivisibilidad del territorio boliviano y su soberanía, la cohesión interna del Estado y la aplicación uniforme de sus políticas, y ejerciendo nuestra autonomía municipal.
- 6. Voluntariedad**, accediendo y ejerciendo libre y voluntariamente nuestro derecho a la autonomía Municipal de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y las Leyes.
- 7. Solidaridad**, redistribuyendo con equidad social nuestros recursos e implementando políticas de solidaridad efectivas con el nivel central del Estado, el Gobierno Departamental, los Gobiernos Municipales vecinos para atención y satisfacción de las necesidades y emergencias colectivas.
- 8.- Equidad**, priorizando la asignación de recursos económicos, técnicos, científicos y humanos para lograr un desarrollo equilibrado interterritorial, con igualdad de oportunidades y acceso a los servicios básicos de toda nuestra población.

CAPITULO SEGUNDO DERECHOS FUNDAMENTALES

Artículo 15. (Derechos Ciudadanos, a la vida, salud, seguridad social y seguridad ciudadana).- Propuesta de redacción en desarrollo, existen diversas propuestas

I. El Municipio y el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo garantizan y promueven el respeto y ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las personas proclamados en el Título II de la Constitución Política del Estado sobre:

Derechos fundamentales:

- A la vida, la integridad física, psicológica y sexual. A no sufrir torturas, tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes, ni sufrir la pena de muerte.
- Las personas, en particular las mujeres, a no sufrir violencia física, sexual o psicológica tanto en la familia como en la sociedad.
- No ser sometido a desaparición forzada por ninguna causa o circunstancia.
- No ser sometido a servidumbre ni esclavitud. Se prohíbe la trata y tráfico de personas.
- Derecho al agua y a la alimentación.
- A recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural sin discriminación.
- A la salud, sin discriminación alguna. Acceso al sistema único de salud universal, gratuito, equitativo, intra-cultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social.

En el Capítulo Segundo, el Artículo 15, señala como Derecho Fundamental “a las personas, en particular a las mujeres, a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad”, otro aspecto relevante dentro del mismo artículo

es lo señalado a la trata y tráfico de personas, declarándolo como un derecho fundamental.

Este liderazgo asumido por las Promotoras Comunitarias, ha contagiado a otras poblaciones, que rápidamente se organizaron como la “Red de Adolescentes y Jóvenes” de Porongo, teniendo aproximadamente 50 integrantes, donde se capacitan sobre diversos temas como ser: derechos sexuales y reproductivos, liderazgo, masculinidades, etc.

El ejemplo brindado por las mujeres, a través de su decidida participación en la construcción de la Carta Orgánica Municipal de Porongo, ha dado como resultado, que las mujeres estén visibilizadas en el documento principal de planificación y gestión del Gobierno Municipal de Porongo, y que esta conquista de todas las mujeres de porongo, sea ejemplo para las demás compañeras feministas que se encuentran trabajando su Carta Orgánica en sus respectivos municipios.

4.2. MUNICIPIO DE SAN JAVIER



El municipio de San Javier está ubicado en la Provincia Ñuflo de Chávez del departamento de Santa Cruz. Es una parte importante del conjunto misional. Se encuentra ubicado a 220 km de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, capital del departamento, el municipio tiene una superficie de 3.850 km² y cuenta con una población de 13.620 habitantes[19].

BUENAS PRÁCTICAS

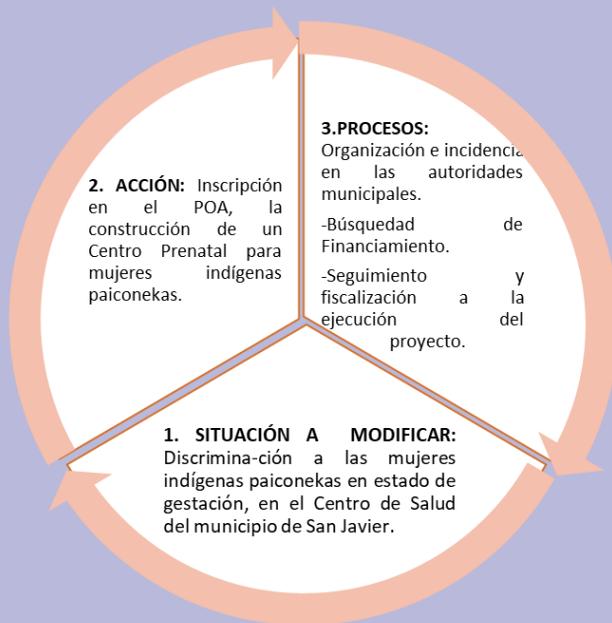
La Central Indígena Paiconeka – San Javier (CIP – SJ), con Personería Jurídica de 1996, tiene una trayectoria de lucha por la reconquista de sus territorios, desde la Gran Marcha por “Tierra y Dignidad” en 1990, donde inició un proceso de demanda al Estado para la devolución de sus tierras de origen, la respuesta se dilató en el tiempo y estuvo plagada de incidentes violentos que se cometieron contra las familias de las y los dirigentes, abusos que iban desde las agresiones personales, hasta la quema de sus casas y chacos, con amenazas de muerte, actos que ahora podemos llamarlos “criminales”, en los cuales, el alcalde municipal de turno, siempre jugó un papel protagónico, liderizando las agresiones y en algunos casos, como cuentan las mujeres, pretendiendo acallar la demanda de retorno al territorio de los Paiconekas “a balas”.



La vulneración de sus derechos colectivos fue una práctica constante de amedrentamiento, no obstante, la persistencia y firmeza de las comunidades y sus dirigentes/as pudo más que las prohibiciones impuestas por los alcaldes de turno y su entorno político, económico y social. A pesar de todas estas adversidades, Casa de la Mujer viene trabajando en la Central Indígena Paiconeka del Municipio de San Javier desde finales de los 90, durante este tiempo, se ha priorizado a las poblaciones más vulnerables como son las mujeres indígenas, niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

ORGANIZACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS PAICONEKAS (OMIP)

La Central Indígena Paiconeka (CIP – SJ), posee un terreno en el centro urbano del municipio de San Javier, allí se instalaron las oficinas de la CIP-SJ y en parte de ese pequeño pedazo de tierra, se construyó a través de la Unidad de Proyectos Especiales del Ministerio de la Presidencia, un Centro Prenatal para las Mujeres Paiconekas que están en estado de gestación.



(Extracto de la entrevista. Isabel Surubí).

La discriminación racial y el odio al indígena, es una humillación permanente, pero cuando se trata de las mujeres, la discriminación se triplica, siendo discriminadas y violentadas por ser indígenas, pobres y mujeres; con estas condiciones socioeconómicas, nunca fuimos bien recibidas en el centro de salud; ya que “No existe un servicio digno, incluso existen compañeras que han dado a luz en el baño, porque no somos tratadas por igual, por ser indígenas”

La lucha de las mujeres indígenas de San Javier, inició en el 2010, demandando y exigiendo a los diferentes Alcaldes de turno, soluciones a sus problemas, sin lograr ser escuchadas, y a pesar de que el camino fue largo y muchas desistieron por la discriminación y exclusión recibida de parte de las autoridades municipales, cada año resonaba el pedido de un centro prenatal para las mujeres indígenas paiconekas; hasta que en el año 2013 se inscribió en el Plan Operativo Anual (actualmente Programación Operativa Anual) de la gestión 2014, la construcción de una infraestructura denominada "Centro de Salud Prenatal Paiconeka



DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA



El 28 de mayo de 2014, se firmó el Convenio Interinstitucional de Financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de San Javier UPRE-CIF-280/2014

-El 07 de julio de 2014, se emite la Resolución Administrativa de Adjudicación RPC-RPA N° 021/2014 de adjudicación de la construcción de la obra.

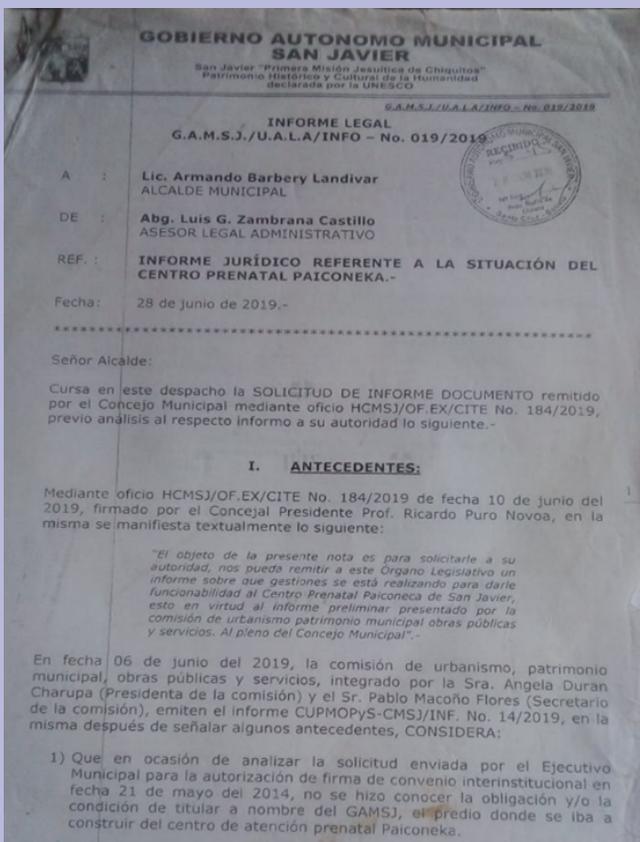
- El Contrato Administrativo de Obra N° 024/2014 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRENATAL PAICONEKA", entre el Gobierno Municipal de San Javier y la empresa adjudicada, fue firmado en 08 de julio de 2014.

- La obra se la recepciona en marzo de 2015, y su entrega final se da en agosto de ese mismo año.

Este liderazgo asumido por las mujeres indígenas paiconekas, las llevó a profundizar en otros aspectos del liderazgo comunitario, capacitándose en derechos políticos, derechos sexuales y reproductivos, masculinidades, presupuestos sensibles al género, entre otros.

En el 2018, por decisión autónoma de ellas, deciden conformar la Organización de Mujeres Indígenas Paiconekas (OMIP), organización que aglutina a las mujeres indígenas de las comunidades y de los barrios del municipio de San Javier, tramitando su Personería Jurídica - Resolución Administrativa N° 478/2018, aclarando que la OMIP, está afiliada a la Central Indígena Paiconeka - San Javier (CIP-SJ) y es parte de la estructura organizacional.

La Central Indígena Paiconeka de San Javier (CIP-SJ) y la Organización de Mujeres Indígenas Paiconekas (OMIP), han demostrado que, con la tenacidad y la perseverancia, se pueden lograr muchos beneficios para las mujeres; este trabajo de varios años, ha dado como resultado, que las demandas específicas de las mujeres y de las mujeres indígenas paiconekas, sean insertadas en la Planificación Operativa Anual para la gestión 2014 del Gobierno Municipal de San Javier, ejecutándose la construcción de un "Centro de Salud Pre Natal Paiconeka", haciendo valer sus necesidades de contar con un lugar donde dar el alumbramiento de sus hijas e hijos, sin sentirse discriminadas por ser indígenas, por ser pobres y por ser mujeres.



4.3. MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (DISTRITO MUNICIPAL N° 6)

La ciudad de Santa Cruz de la Sierra[20], con una extensión territorial de 140.000 hectáreas y un radio urbano de 38.000 hectáreas, es la urbe con mayor crecimiento poblacional. La población actual es de 1.640.615 habitantes y la proyección de habitantes del año 2020 fue de 1.722.480 habitantes[21].



Este municipio, al igual que las mayores urbes de Latinoamérica, encara grandes desafíos en materia de planificación territorial, ordenamiento de la movilidad urbana, cobertura de servicios básicos como salud, educación, cultura, y seguridad ciudadana; aspectos que requieren de una adecuada y continua planificación y de gestiones eficientes y efectivas para el cumplimiento de las metas de desarrollo municipal en el mediano y largo plazo. Además, dentro de sus atribuciones, el Gobierno Autónomo Municipal debe establecer las condiciones adecuadas para la recreación y el ocio productivo de los ciudadanos y generar los mecanismos necesarios para promover la inversión, la industria y el comercio, garantizando de esta manera el desarrollo armónico y ordenado de la ciudad y sus habitantes, con igualdad de oportunidades para todos.

Temas como la metropolización y el medioambiente cobran mucha importancia para la planificación actual y futura de la ciudad, siendo los retos que deben ser encarados de forma integral y responsable por los municipios mancomunados, con criterios de desarrollo

[20] Plan Territorial de Desarrollo Integral Santa Cruz de la Sierra 2016-2020

[21] INE

sostenible para la región en temas tan complejos como los efectos del cambio climático, el manejo de residuos sólidos, el cuidado y protección del medioambiente y el crecimiento demográfico equilibrado y controlado.

El Municipio de Santa Cruz de la Sierra cuenta con una extensión aprox. de 140.471 hectáreas de las cuales el Radio Urbano corresponde a 38.475 hectáreas, según la Resolución Suprema N° 221842 del 27 de junio de 2003 Homologando la Ordenanza Municipal N° 69/95 de 17 de noviembre de 1995, que aprueba el Plan Director de Santa Cruz de la Sierra[22].



El gobierno municipal de Santa Cruz de la Sierra, administra su territorio con una población de casi 2 millones de habitantes. El gobierno local se divide en 15 distritos municipales, elaborando la propuesta de Política Pública Feminista, para los distritos municipales 6, 7 y 8, que corresponden a las zonas populosas de la Pampa de la Isla, Villa Primero de Mayo y Plan 3000, respectivamente.

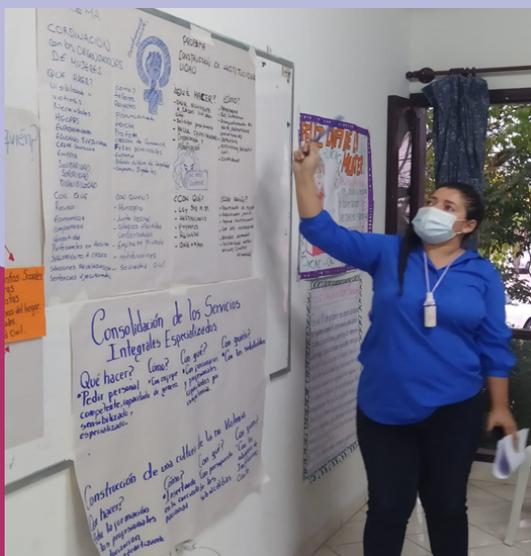
La erradicación de la violencia contra las mujeres, es asumida como prioridad por parte del Estado Plurinacional de Bolivia, ha puesto en alerta a toda la institucionalidad de los actores involucrados, especialmente del Ente Rector, toda vez que exige desempeño eficiente para el logro de resultados.



Las Políticas Públicas, parten por la definición de conceptos con perspectiva operacional, sumándose a ello un análisis de causas y efectos, una vez identificada la violencia contra las mujeres como problema público y de interés nacional, se ha procedido al análisis de los mandatos sociales, culturales y normativos, para actuar y resolver el problema encontrado.

PROMOTORAS COMUNITARIAS – POLÍTICA PÚBLICA FEMINISTA

Los servicios de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia, se da a través de la Secretaria de Desarrollo Humano, que a su vez se divide en la Dirección de Género y Generacional, y esta a su vez, en la Jefatura de Género y Jefatura de Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, prestando los siguientes servicios a la población:



La Dirección de Género y Asuntos Generacionales fue creada en el año 1997 con 20 funcionarios, dependiendo de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, con jefaturas de género y defensoría, ambos con leyes de aplicación preferente (Ley 2026 y 1674) con servicios para la tercera edad y personas con discapacidad. Actualmente el funcionamiento está regido en base a una nueva normativa legal como ser la Ley 548 y 348, donde se le asigna recursos de coparticipación popular. Entre los servicios actuales tenemos:

- Defensoría de la Niñez y Adolescencia
- Permisos de Viaje
- Comité Municipal
- De Niñas, Niños Y Adolescentes
- Prevención de Riesgos Sociales /
- Bullying Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol
- Fortalecimientos Para Centros Y Hogares
- Centro Municipal Para Víctimas De Abuso Sexual “Sagrado Corazón De Jesús”
- Servicios Legales Integrales Municipales.

PROPUESTA TÉCNICA

El alcance de la propuesta de política pública, se circunscribe a la problemática de la violencia de género y territorialmente al Distrito Municipal N°6 del municipio de Santa Cruz de la Sierra, bajo el compromiso político y social del Gobierno Autónomo Municipal.

Objetivo Específico 1: -Garantizar una respuesta inmediata a las mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes mujeres, servicios integrales y especializados de calidad, accesible, evitando la revictimización y promoviendo su fortalecimiento.	
Resultados 1	<ul style="list-style-type: none">• 60% de las causas por violencia contra las mujeres, conocidas por el Órgano Judicial cuentan con sentencia.• 80% de mujeres en situación de violencia, han accedido a los servicios especializados.• El 90% de las mujeres atendidas reconocen la violencia como vulneración de sus derechos y como un hecho delictivo.
Objetivo Específico 2: -Ampliar capacidades de las/los operadores/as de los Servicios Especializados, para su desempeño como defensoras/es del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, promotoras/es del acceso a la justicia, así como el desarrollo de destrezas para la aplicación de instrumentos: protocolos especializados, registro único, entre otros. -Contribuir a la construcción de una cultura de la no violencia contra las mujeres, desde una perspectiva despatriarcalizadora, a través del desempeño institucional de respeto al ejercicio de derechos de las mujeres. -Contribuir al cambio de valores, actitudes y comportamientos, en los ámbitos educativo, de salud y laboral, con la implementación de nuevos enfoques de la no violencia hacia las mujeres y despatriarcalización, desde las competencias específicas de cada ámbito. -Contribuir a la construcción de una cultura de la no violencia contra las mujeres, promoviendo el cambio de actitudes y comportamientos sociales, basados en sistemas patriarcales y estereotipos que naturalizan la subordinación y la desvalorización de las mujeres.	
Resultados 2	<ul style="list-style-type: none">• 95% de las/los operadores/as han sido capacitados.• 60 % de servidoras y servidores públicos capacitados, tienen desempeño óptimo de sus funciones y en los procesos de información y orientación.• 80% de las mujeres atendidas encuestadas reconocen la optimización del trato en las instituciones públicas.• En todos los niveles de formación, se aplica una currícula que contempla la transformación del sistema patriarcal y la promoción de una cultura de no violencia contra las mujeres.• Acciones de protección, atención y sanción a la violencia en el sistema educativo, en base a protocolos aprobados.• Acciones de fortalecimiento a educadoras y educadores, formadoras/es y docentes en relación a la prevención de la violencia.

	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema público, seguros de salud (Cajas) y seguros públicos (SUMI y para el adulto mayor) prestan atención médica y psicológica de emergencia a mujeres en situación de violencia. • 10 empresas medianas o grandes, privadas o públicas, certificadas en cuanto a medidas de promoción de un ámbito laboral libre de violencia para las mujeres. • Del total de la población encuestada, el 80% en área urbana y el 50% en área rural reconoce la violencia contra las mujeres como una vulneración de derechos y como un hecho delictivo. • El 70% de la población encuestada conoce la existencia de la Ley N° 348.
<p>Objetivos Específicos 3: -Desarrollar normativa técnica, procedimental y de gestión de recursos, que permita establecer bases interinstitucionales para regular las acciones con base en la estandarización de protocolos especializados, registro único, gestión de presupuestos y el desarrollo de capacidades, entre otros.</p> <p>-Asegurar condiciones de legalidad, en los distintos ámbitos territoriales, para implementar políticas y planes, con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres.</p>	
<p>Resultados 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El 60% de los Servicios Integrales Especializados, aplican los Protocolos Especializados consensuados. • En el 60% de los Servicios Integrales Especializados, aplican y hacen seguimiento a la referencia y contra- referencia entre servicios. • En el marco de la Ley N° 348, las Políticas Públicas, a favor de las mujeres, son reconocidas jurídicamente por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra. • El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, incluye presupuesto sensible al género, en sus planes para la erradicación de la violencia.
<p>Objetivos Específicos 4: -Fortalecer la base de conocimientos sobre todas las formas (expresiones abiertas y encubiertas), ambientes socio- culturales, económicos, causas, efectos, actores involucrados y otros aspectos que hacen a la problemática de la violencia contra las mujeres.</p>	
<p>Resultados 4</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anualmente se difunden al menos dos estudios relativos a la temática de violencia. • Se conoce a mayor profundidad las diversas formas de violencia y sus especificidades. • Investigadoras e investigadores formados/as o fortalecidos/as, en el análisis de la violencia contra las mujeres. • Se ha sistematizado la experiencia de los servicios especializados, identificando aprendizajes y experiencias exitosas.
<p>Objetivos Específicos 5: - Incorporar de manera efectiva la participación y control social de las mujeres en todo el ciclo de planificación, implementación y control de las diversas acciones.</p>	

Resultados 5	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones de mujeres, plurales y diversas, de todos los niveles territoriales coordinan y hacen seguimiento a la implementación de las Políticas Públicas.
Objetivos Específicos 6: - Contar con una herramienta de gestión orientada al logro de resultados, con base en los procesos de: i) Monitoreo, ii) Seguimiento, iii) Evaluación por resultados	
Resultados 6	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con la línea base sobre la situación de los tipos de violencia contra las mujeres. • Evaluación final de impacto al 2025.



Las Promotoras Comunitarias, después de organizarse distritalmente, han profundizado las falencias de los servicios estatales de atención y protección a las mujeres en situación de violencia, producto de esta reflexión, es que se propone incidir en las Políticas Públicas de los Planes Operativos Anuales (POA), de las subalcaldías, priorizando y territorializando sus necesidades.

Las Promotoras Comunitarias, han demostrado que, con la reflexión comunitaria, se puede construir Políticas Públicas a favor de las mujeres para incidir en las autoridades municipales; al momento, se están haciendo las gestiones para que la "Política Pública Feminista", sea presentada en Audiencia Pública ante el Consejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en presencia de los Subalcaldes de los Distrito Municipales N° 6, 7 y 8, y de ser esta aprobada, serían una ejemplo de construcción colectiva, distritalizada y feminista.

RESULTADO 1:

- El 80% de mujeres en situación de violencia, han accedido a los servicios especializados.
- 60% de las causas por violencia contra las mujeres, conocidas por el Órgano Judicial cuentan con sentencia.
- El 90% de las mujeres atendidas reconocen la violencia como vulneración de sus derechos y como un hecho delictivo.

ACTIVIDADES	TRI 1 2022	TRI 2 2022	TRI 3 2022	TRI 4 2022	TRI 1 2023	TRI 2 2023	TRI 3 2023	TRI 4 2023	TRI 1 2024	TRI 2 2024	TRI 3 2024	TRI 4 2024	TRI 1 2025	TRI 2 2025
Actividad 1: 3 reuniones de coordinación entre los actores/as involucrados/as en la prevención y atención de la violencia de género.	X				X				X					
Actividad 2: 10 talleres de capacitación y sensibilización en prevención, orientación, atención y sanción de la violencia de género, a autoridades judiciales y municipales.	X	X		X	X	X		X	X	X		X	X	
Actividad 3: 10 talleres de capacitación y sensibilización a Promotoras Comunitarias en prevención, orientación y atención de la violencia de género.	X	X		X	X	X		X	X	X		X	X	
Actividad 4: Levantamiento de 3 encuestas, sobre la percepción de la violencia por parte de las mujeres atendidas en el SUMI's.				X										X

**RESULTADO 2:**

- 95% de las/os operadores/as han sido capacitados.
- 60% de servidoras y servidores públicos capacitados, tienen desempeño óptimo de sus funciones y en los procesos de información y orientación.
- 80% de las mujeres atendidas encuestadas reconocen la optimización del trato en las instituciones públicas.

<ul style="list-style-type: none"> En todos los niveles de formación, se aplica una currícula que contempla la transformación del sistema patriarcal y la promoción de una cultura de no violencia contra las mujeres. Acciones de protección, atención y sanción a la violencia en el sistema educativo, en base a protocolos aprobados. Acciones de fortalecimiento a educadoras y educadores, formadoras/es y docentes en relación a la prevención de la violencia. El sistema público, seguros de salud (Cajas) y seguros públicos (SUMI y para el adulto mayor) prestan atención médica y psicológica de emergencia a mujeres en situación de violencia. 10 empresas medianas o grandes, privadas o públicas, certificadas en cuanto a medidas de promoción de un ámbito laboral libre de violencia para las mujeres. Del total de la población encuestada, el 80% en área urbana y el 50% en área rural reconoce la violencia contra las mujeres como una vulneración de derechos y como un hecho delictivo. El 70% de la población encuestada conoce la existencia de la Ley N° 348. 														
ACTIVIDADES	TRI 1 2022	TRI 2 2022	TRI 3 2022	TRI 4 2022	TRI 1 2023	TRI 2 2023	TRI 3 2023	TRI 4 2023	TRI 1 2024	TRI 2 2024	TRI 3 2024	TRI 4 2024	TRI 1 2025	TRI 2 2025
Actividad 1: 10 talleres de capacitación y sensibilización en prevención, orientación, atención y sanción de la violencia de género, a autoridades judiciales y municipales.	X	X		X	X	X		X	X	X		X	X	
Actividad 2: Levantamiento de 3 encuestas, sobre la optimización del trato hacia las mujeres, por parte de las instituciones públicas.			X				X					X		
Actividad 3: 4 reuniones de coordinación entre los/as actores/as involucrados/as del sistema educativo, a objeto de buscar acciones de protección, atención y sanción a la violencia de género en el sistema educativo.	X				X				X				X	
Actividad 4: 4 talleres de capacitación, sensibilización y formación, a educadoras y educadores, formadoras/es y docentes	X				X				X				X	

Actividad 2: Elaboración de los instrumentos de referencia y contra-referencia entre servicios.	X																		
Actividad 3: Derivación y seguimiento de casos de violencia de género, detectados en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actividad 4: 4 talleres de empoderamiento a promotoras comunitarias, para la inclusión de presupuestos sensibles a género en el POA y Presupuestos Municipal.	X																		X

RESULTADO 4:

- Anualmente se difunden al menos dos estudios relativos a la temática de violencia.
- Se conoce a mayor profundidad las diversas formas de violencia y sus especificidades.
- Investigadoras e investigadores formados/as o fortalecidos/as, en el análisis de la violencia contra las mujeres.
- Se ha sistematizado la experiencia de los servicios especializados, identificando aprendizajes y experiencias exitosas.

ACTIVIDADES	TRI 1	TRI 2	TRI 3	TRI 4	TRI 1	TRI 2	TRI 3	TRI 4	TRI 1	TRI 2	TRI 3	TRI 4	TRI 1	TRI 2	TRI 3	TRI 4	TRI 1	TRI 2	TRI 3	TRI 4	
	2022	2022	2022	2022	2023	2023	2023	2023	2024	2024	2024	2024	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	
Actividad 1: Elaboración de Material Informativo, relativos a la temática de violencia, a través de 2 estudios por año.	X			X	X			X								X					X
Actividad 2: Sistematización de 2 experiencias exitosas, de los servicios especializados brindados.				X																	X

RESULTADO 5:

- Organizaciones de mujeres, plurales y diversas, de todos los niveles territoriales coordinan y hacen seguimiento a la implementación de las Políticas Públicas.

ACTIVIDADES	TRI 1	TRI 2	TRI 3	TRI 4	TRI 1	TRI 2	TRI 3	TRI 4	TRI 1	TRI 2	TRI 3	TRI 4	TRI 1	TRI 2	TRI 3	TRI 4	
	2022	2022	2022	2022	2023	2023	2023	2023	2024	2024	2024	2024	2025	2025	2025	2025	
Actividad 1: 4 talleres de evaluación, de la implementación de las políticas públicas en razón de género.	X				X					X							X

RESULTADO 6:

- Se cuenta con la línea base sobre la situación de los tipos de violencia contra las mujeres.
- Evaluación final de impacto al 2025.

ACTIVIDADES	TRI 1	TRI 2	TRI 3	TRI 4	TRI 1	TRI 2	TRI 3	TRI 4	TRI 1	TRI 2	TRI 3	TRI 4	TRI 1	TRI 2	TRI 3	TRI 4	
	2022	2022	2022	2022	2023	2023	2023	2023	2024	2024	2024	2024	2025	2025	2025	2025	
Actividad 1: Documento de línea base sobre los tipos de violencia contra las mujeres en el municipio de Santa Cruz de la Sierra.																	
Actividad 2: Reunión de evaluación final						X											X

4.4. OTRAS BUENAS EXPERIENCIAS

Casa de la Mujer en sus 31 años de trabajo arduo, de militancia y compromiso ineludible con las mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes, ha intercambio con otras poblaciones que soportan la discriminación, la violencia, la exclusión y la opresión sistémico-estructural; aprendiendo, fortaleciéndose y enriqueciéndose con la palabra compartida que hilvana luchas y teje esperanzas[24].

Con los pueblos indígenas, Casa de la Mujer conoció sus luchas, sus justas reivindicaciones y sus interpeladoras demandas, se escucharon y hablaron juntxs, soñaron vivir en “otra” sociedad[25], una donde quepa la diversidad, la igualdad y la justicia y acordaron trabajar para que estas demandas sean escuchadas.

Así, caminó Casa de la Mujer por todos los rincones y todas las esquinas, develando y denunciando todas las formas de violencia machista, apoyando y construyendo con todas las mujeres, resiliencia para seguir resistiendo a librar las mil y un batallas que todavía faltan, y es el ejemplo de otras mujeres que lucharon, resistieron y ganaron, las que nos empujan a seguir en este caminar. Entre otras experiencias de “Buenas Prácticas” que Casa de la Mujer ha colaborado están:

4.4.1. MUNICIPIO DE VALLEGRANDE

MUNICIPIO	VALLEGRANDE
EXPERIENCIA EXITOSA	Si, la Política Publica de Vallegrande fue muy exitosa, ya que se promulgó la ley, con el Concejo Municipal en pleno, “LEY DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍAS ECONÓMICAS DE LAS MUJERES” .
DETALLE EL PROCESO DE INCIDENCIA (METODOLOGIA) PASOS QUE SIGUIERON	Todo el proceso fue con el apoyo e involucramiento de todos los concejales, en especial de la Concejala Magaly Morón. Se empezó elaborando un diagnóstico para evaluar las problemáticas y los factores de por qué las mujeres no son visibilizadas en los pilares de la economía, en el área urbana y el área rural, después del diagnóstico, se elaboraron las líneas de la propuesta para la política pública que fue aprobada por una Ley Municipal.

[24] Mirian Suárez Vargas

[25] Idem

RESULTADO FINAL DE LA INCIDENCIA

Como resultado se tiene la ley promulgada con presupuesto establecido en el POA del Gobierno Municipal de Vallegrande.

El presupuesto derivado para la economía de las mujeres, se entregó a la organización social y desde esa base, se hacía la entrega a las beneficiarias según sus necesidades, para eso se tuvo que crear un mecanismo de fondo para asignación a cada organización, quienes solicitaban sus insumos o equipos.

LOGROS

Durante el diagnóstico, se hizo un proceso de reflexión, al comienzo era de solo mujeres del área rural, pero luego se incluyó la participación mixta con hombres, se habló de la importancia de visibilizar a las mujeres como pilar fundamental del trabajo de los productos y se logró que el resto de la población se apropie de ese sentido y que trabajen en conjunto, tanto las mujeres, los hombres y autoridades municipales.

Todos estuvieron involucradas e involucrados, las Asociaciones de Mujeres Artesanas y Productores de alimentos.

DIFICULTADES

El tema de movilización en área rural y el cambio de climático.

El desafío fue adaptarse a los horarios de las organizaciones.

LECCIONES APRENDIDAS

En temas de proceso de elaboración de la política, se debe partir de un diagnóstico según sus contextos, la dinámica cambia del área rural al área urbana, y se debe tener la capacidad de adaptarse y revelar las herramientas de diferentes formas.

RECOMENDACIONES

Siempre se debe ir con una apertura más amplia y participación y sobre todo deben ser mixtas para que tomen conciencia que es el bien común para toda la sociedad, tanto en género y generacional.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE Concejala Marilyn Morón, mujeres artesanas de valle grande y productoras.

4.4.2. MUNICIPIO DE SAN RAMÓN

MUNICIPIO		SAN RAMÓN
EXPERIENCIA EXITOSA		Rincón Juvenil
DETALLE EL PROCESO DE INCIDENCIA (METODOLOGIA) PASOS QUE SIGUIERON		<p>Somos una organización de adolescentes y jóvenes por los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (DSyDR), y cuando se empezó, las reuniones se hacían en la plaza del pueblo, tratábamos de organizarnos y gestionar actividades con jóvenes.</p> <p>Buscamos una estrategia para visibilizarnos ante el Municipio y las autoridades, comenzamos a escribir nuestras actividades y entregar informes trimestrales al Concejo Municipal, aunque no nos pedían cuentas, el interés era visibilizar las actividades de la "Red de Jóvenes" y así solicitar un espacio digno y con presupuesto de apoyo.</p> <p>Tuvimos varias reuniones con el Concejo Municipal y siempre se asistió cuando llamaban a asamblea.</p>
RESULTADO FINAL DE LA INCIDENCIA	DE LA	<p>Plan internacional hizo una entrega de materiales a las autoridades municipales, y nosotras como Red de Jóvenes, estuvimos de observadoras y fue ahí que se acordó realizar una adenda para que el Municipio nos brinde un espacio a la Red.</p> <p>Al poco tiempo nos brindaron una oficina en la Casa del Maestro y con materiales para hacer uso de ello.</p>
LOGROS		<p>Este año, 20201, se realizó una renovación de adenda, donde nos darán otro espacio más grande dentro de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA), como brazo operativo, también podremos acompañar a ejecutar el presupuesto que maneja la DNA para coordinar actividades en prevención de la violencia, derechos sexuales y reproductivos y educación sexual integral.</p>

DIFICULTADES	<p>La gente del pueblo decía que éramos pandilleras, porque al inicio nos reuníamos en la plaza y algunas familias, no querían que sus hijas e hijos se junten con la red.</p> <p>Las autoridades no nos tomaban en cuenta por ser jóvenes y además por los temas que hablábamos sobre salud sexual y salud reproductiva, nuestra propia familia se enojaba cuando nos perdíamos mucho tiempo en reuniones con las autoridades. Luego de obtener el espacio en la Casa del Maestro, las profesoras y profesores no nos querían compartir sus espacios, hasta que conocieron nuestro trabajo y recién nos aceptaron o nos invitaban a dar charla dentro de sus clases.</p>
LECCIONES APRENDIDAS	Visibilizar para <u>empatizar</u> con las personas que desconocen el trabajo que se realiza.
RECOMENDACIONES	No confiar en las palabras sueltas, siempre hacer firmar documentos y libros de actas.
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE	Jóvenes sin límite dejando huellas.
QUE RECOMIENDAN	Que no se desanimen, que sigan y sobre todo que se fortalezcan internamente en sus organizaciones, eso es lo más importante para incidir hacia afuera.

4.4.3. MUNICIPIO DE LA GUARDIA

MUNICIPIO	LA GUARDIA
EXPERIENCIA EXITOSA	Consolidación de mujeres promotoras comunitarias en contra de la violencia, reconocidas por el Municipio y ubicadas como el brazo operativo del Servicio Legal Integral Municipal (SLIM).
DETALLE EL PROCESO DE INCIDENCIA (METODOLOGIA) PASOS QUE SIGUIERON	Casa de la Mujer, lanza una convocatoria dentro del Municipio, una vez organizadas y fortalecidas, se solicita reuniones con el concejo municipal y es así que se logra la consolidación.

RESULTADO FINAL DE LA INCIDENCIA	Consolidarse como mujeres promotoras comunitarias en contra de la violencia y reconocidas por la Ley 348 y respaldadas por el Gobierno Municipal de La Guardia.
LOGROS	El Municipio, con apoyo de los concejales, se brindó presupuesto junto con el servicio legal municipal, para que las promotoras comunitarias puedan tener un propio espacio dentro del SLIM y también para su propia formación y reuniones independientes.
DIFICULTADES	El tiempo de las mujeres es muy escaso y el horario laboral, ha limitado las participaciones de algunas.
LECCIONES APRENDIDAS	Se tienen que respetar el tiempo y el pensar de las mujeres, sobre todo reconocer las experiencias personales desde las mujeres.
RECOMENDACIONES	Que se puede replicar estos procesos, es necesario que las mujeres puedan estar organizadas y mucho más como un brazo operador y de acompañamiento a otras mujeres víctimas de violencia machista.
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE	Las Juanas, promotoras comunitarias
QUÉ RECOMIENDA	Se debe seguir fortaleciendo las organizaciones de mujeres.

4.4.4. MUNICIPIO DE BUENA VISTA

MUNICIPIO	BUENA VISTA
EXPERIENCIA EXITOSA	En el Municipio de Buena Vista en fecha 24 de mayo del año 2018, se promulga la Ley 107, "Ley Municipal Integral para vivir libre de violencia".
DETALLE EL PROCESO DE INCIDENCIA (METODOLOGIA) PASOS QUE SIGUIERON	En este marco las mujeres activistas, promotoras comunitarias, defensoras de derechos y organizaciones sociales de mujeres, impulsaron una

	cumbre Municipal multi-actoras, donde se analizó el tema de la violencia machista y la violencia estructural en el Municipio, los embarazos en niñas y adolescentes y su afectación en sus proyectos de vida.
RESULTADO FINAL DE LA INCIDENCIA	Hoy en día, el municipio de Buena Vista cuenta con una Ley Municipal de lucha contra la violencia, además, se apertura una partida presupuestaria con 10.000 Bs.-, ascendiendo actualmente a Bs. 60.000.-
LOGROS	Se obtuvo la promulgación de la "Ley Municipal 107, Integral para vivir libre de violencia".
DIFICULTADES	Las distancias, la falta de organización interna, etc.
LECCIONES APRENDIDAS	La unión hace la fuerza, trabajar de forma mancomunada.
RECOMENDACIONES	Trabajar de la mano con las concejalas y concejales municipales para presentar una propuesta de Ley para realizar acciones conjuntas y declarar al Municipio Libres de Violencias.
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE	Promotoras Comunitarias y Concejala Municipal Lic. Sonia Tuero.

V.

LECCIONES APRENDIDAS.

Al cierre de la gestión 2021, Casa de la Mujer en coordinación con la Coordinadora de la Mujer de la ciudad de La Paz, y el Instituto de Formación Femenina Integral (IFFI) de Cochabamba, realizamos un levantamiento de datos que refleje “Buenas Prácticas”, o procesos de demanda sociales exitosos, en los Municipios donde trabajamos y apoyamos a las organizaciones de la sociedad civil.

De manera particular, tenemos el interés de recoger las experiencias de las organizaciones de mujeres, ante sus Gobiernos Municipales, para incorporar temas de su interés, en los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) y los Presupuestos Municipales Sensibles al Género (PSG), Planes Operativos Anuales (POA) y Cartas Orgánicas Municipales. Entre las lecciones aprendidas están:

- La necesidad de nombrar una comisión de seguimiento a los acuerdos obtenidos con las autoridades, pues como toda promesa o acuerdo si no se le da el debido seguimiento se puede perder la oportunidad de exigir su cumplimiento.
- Capacitar a todo el grupo interesado o afectado, especialmente al grupo que va a negociar con las autoridades. Muchas veces las autoridades plantean que los grupos de mujeres no saben qué es lo que se está pidiendo y que solamente las están utilizando.
- Llevar propuestas concretas y muy bien formuladas y tener claridad sobre el objetivo que queremos lograr. Es necesario apropiarse del tema y de la propuesta para ser convincente y lograr los resultados planificados. Si esto no ocurre puede desviarse completamente el objetivo de la incidencia.
- Es necesario estar pendientes de la negociación y tener claridad sobre los mínimos con los que se va a negociar. Esto es importante porque se puede recibir una contrapropuesta por parte de las autoridades y si no se está preparada o no se tiene la voluntad del grupo, el objetivo se desviará y no se alcanzarán los resultados planificados.
- Es imprescindible tener un conocimiento del contexto político, es decir, es importante investigar cómo está la correlación de fuerzas al interior del Gobierno Municipal, es necesario elaborar un mapeo de actores/as y definir quién toma la decisión, si es el Concejo Municipal, el/la Alcalde/sa u otra autoridad.
- La elaboración de un plan de actividades con responsabilidades muy claras, debido a que se deben evaluar con periodicidad las acciones que se están realizando.

Los desafíos que tenemos, como equipo de Casa de la Mujer y desde las redes contra la violencia, están dirigidos a buscar consensos con las autoridades municipales y locales y a tener una mayor participación e influencia en el diseño y cumplimiento de las políticas públicas locales, a favor de las mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes, para vivir una vida libre de violencias.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

ONU
2006.

Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. Abramovich Victor.

Cepal 2004.

Hernández Aja

2001

UN-HABITAT Y MUNICIPALIDAD DE DUBAI

2003

Manual para la Facilitación de Procesos de Incidencia Política.

2005.

Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral Para Vivir Bien (PTDI)

Los Presupuestos Sensibles al Género y los Derechos Reproductivos de la mujer: Un paquete de recursos.

2006

Género y Desarrollo: Buenas Prácticas en Bolivia. Comité Inter agencial de Género. AECID.

Plan Territorial de Desarrollo Integral Santa Cruz de la Sierra 2016-2020

2019

PÁGINAS DE INTERNET CONSULTADAS

<https://www.ohchr.org>

http://habitat.aq.upm.es/evbpes/abpes_2.html

